

# PODER DE LAS FUERZAS NATURALES PARA OBTENER LA CREDIBILIDAD NATURAL Y LA FE ADQUIRIDA SEGUN EL P. SUAREZ\*

por

SALVADOR VILAJUSANA, S. I.

SUMARIO.—Introducción [1-2].—I. Nociones previas [3-8].—II. Relación entre la evidencia de la credibilidad y la evidencia de la verdad [9-43].—III. Poder de las fuerzas naturales para obtener la credibilidad natural y la fe adquirida [44-118].

## INTRODUCCION (1)

1. No es raro, aun en los buenos conocedores de las obras de Suárez, tener algunas dudas sobre su doctrina exacta en lo referente al poder de las fuerzas naturales, para llegar a la certeza requerida en el juicio de credibilidad que debe preceder al acto de fe. No ponen en duda la solidez de su doctrina en un punto tan importante, y sobre el que se ha dejado sentir el magisterio de la Iglesia; pero quedan algo perplejos, al encontrarse

\* El presente trabajo es un extracto de algunos capítulos de nuestra tesis doctoral *De munere gratiae internae in theologia fidei Patris Suárez*, presentada y aprobada en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Gregoriana en Julio de 1952.

1 Para nuestro estudio nos valdremos, principalmente, del tratado del P. F. Suárez sobre la Fe, publicado en 1621, cuatro años después de la muerte de su autor, ocurrida en 1617, y del libro segundo del tratado de la Gracia, en sus once primeros capítulos, aparecido en 1619. Decimos *principalmente*, porque nuestro estudio no se ha circunscrito a estas dos solas fuentes, sino a toda la obra de Suárez, si bien es verdad

con ciertas afirmaciones que, a primera vista, parecen salir de la órbita de la recta doctrina y dar fundamento a los adversarios para sus ataques.

2. Esclarecer este punto es nuestro propósito en el presente estudio. En él explanaremos, ante todo, diferentes nociones previas, necesarias para la recta inteligencia del problema. Veremos luego la diferencia que establece Suárez entre la evidencia de la credibilidad y la evidencia de la verdad. Y, finalmente, trataremos la cuestión central, a la que las anteriores se encaminan, a saber: cuál es la acción de la gracia, o qué pueden las fuerzas naturales en la credibilidad natural y en la fe adquirida.

## I. NOCIONES PREVIAS

3. La credibilidad, al tratarse de la fe, puede ser de dos clases: la que da origen a la fe, llamada natural, humana o adquirida; y la que antecede al acto de fe divina o infusa (2). Ahora sólo hablaremos de la primera.

4. El modo de hablar de Suárez sobre la credibilidad difiere, a las veces, del de los autores modernos: conviene por tanto ver qué entiende por credibilidad, cuando ocurre este vocablo. Con frecuencia usa el mismo nombre de *credibilidad*, tanto cuando se trata del juicio de credibilidad propiamente dicho, como cuando habla del juicio de credendidad. Y él mismo nos da la razón de ello con las siguientes palabras: "Se ha de advertir que estas dos cosas son diversas, a saber, el que algo sea creíble o el que además sea obligatorio creerlo según la recta razón; pues difieren como la potencia y el acto u obligación a poner el acto; ya que no siempre estamos obligados a creer todo lo creíble, como es claro en lo humano. Con todo, al tratarse de la fe divina, decimos que, en cuanto el objeto se propo-

---

que en sus otros tratados casi nada nuevo hemos encontrado, que no estuviese ya incluido en las dos fuentes anteriores.

En la utilización de esta doble fuente principal, hemos encontrado material muy abundante, para nuestro propósito, en los siguientes pasajes, a saber, primeramente, en la sección octava de la disputa tercera sobre la Fe: *An obscuritas Dei revelantis sit de ratione formali obiecti fidei*, y, en segundo lugar, en el capítulo décimo del libro segundo del tratado de la Gracia: *Utrum possit homo assentiri mysteriis supernaturalibus revelatis a Deo, aliquo naturali assensu, sine auxilio speciali gratiae*.

Hemos usado la edición de las obras de Suárez, de Vivès: SUAREZ, FRANCISCUS, S. I., *Opera omnia*. 28 vols. Parisiis, L. Vivès, 1856-1878. A ella hacemos siempre referencia en nuestras citas.

Los distintos párrafos del trabajo van numerados. A ellos hacemos referencia, cuando, tanto en el mismo cuerpo del trabajo como en las notas, intercalamos números entre corchetes.

2 «Sicut duplex est fides, humana et divina, acquisita vel infusa, ita duplex potest esse credibile, scilicet, vel fide acquisita vel infusa». *Tractatus de Fide*, dis. 4, sect. 5, n. 1 (*Opera omnia*, Parisiis 1858, t. 12 p. 132).

ne suficientemente creíble con tal fe, con lógica consecuencia se sigue que es obligatorio creerlo según la recta razón" (3).

5. Por ser más contrario al modo común el usar la palabra *credibilidad* por *credendidad* u obligación de creer, confirmaremos este uso con un ejemplo: "Antes de la fe es necesario querer creer, y antes de esta voluntad es necesario un juicio, con el que la voluntad sea inducida a querer creer, y ésto no es otra cosa que el juicio sobre la *credibilidad* del objeto" (4). Aquí se exige del juicio de credibilidad el que presente como obligatorio el acto de fe a la voluntad, para moverla a procurar el asentimiento de la razón; y éste es nuestro juicio de credendidad.

6. Nuestro autor nos habla también del *juicio especulativo* y del *juicio práctico*, lo que equivale en este caso a las dos partes que con frecuencia incluye en el juicio de credibilidad: "Antes de la voluntad de creer se pueden considerar dos actos en el entendimiento, uno *práctico*, a saber, *es obligatorio creer*, sobre el que existe un gran problema, de si es natural o sobrenatural... Otro es *especulativo*, a saber, *ésto es creíble*" (5).

7. Hay que distinguir también entre la *credibilidad formal* y la *fundamental*. La *credibilidad formal* está en la potencia, en cuanto ésta puede creer o tiene facultad de creer. En este sentido toma su denominación de la misma virtud de la fe. Si la fe se considera en cuanto es hábito o potencia, da al objeto la denominación de *creíble*; pero, tomada en cuanto es acto, la denominación que confiere es la de *creído*. Ya se ve que esta credibilidad es extrínseca al objeto.

8. La *credibilidad fundamental* está fuera de la potencia, y consiste en aquella razón objetiva por la cual el objeto tiene la aptitud de ser creído por la potencia. En la fe la razón objetiva no es intrínseca al objeto, sino que se encuentra fuera del mismo. Consiste en "los testimonios y otras conjeturas que concurren a la suficiente aplicación de la fe" (6).

3 «Advertendum est haec duo esse diversa, scilicet, aliquid esse credibile, vel etiam esse credendum secundum rationem; differunt enim tamquam potentia et actus credendi seu obligatio ad actum; non enim semper tenemur credere quidquid credibile est, ut in humanis constat; nihilominus tamen, in divina fide dicimus, quoties obiectum proponitur sufficienter ut credibile tali fide, consequenter etiam esse credendum secundum rectam rationem». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect 2, n. 7 (*Opera omnia*, t. 12, p. 118). Véase nota 50.

4 «Ante fidem necessarium est velle credere, et ante hanc voluntatem necessarium est iudicium quo voluntas inducatur ad volendum credere, quod non est aliud nisi iudicium de *credibilitate* obiecti». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 2, n. 4 (*Opera omnia*, t. 12, p. 116).

5 «Ante voluntatem credendi duo actus possunt intelligi in intellectu, unus *practicus*, sc., *credendum est*, de quo est magna quaestio, an sit naturalis aut supernaturalis... alius est *speculativus*, sc., *hoc est creíble*». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 6, n. 5 (*Opera omnia*, t. 12, p. 137).

6 «Intelligibile et sensibile duobus modis accipi possunt, ut ex *Metaphysica* constat... scilicet formaliter et fundamentaliter; et priori modo verum est illas denominationes sumi a potentia intellectus vel sensus, quatenus potest intelligere vel sentire tale obiectum, quod inde passive denominatur intelligibile vel sensibile; posteriori autem modo, scilicet fundamentaliter, non est illa denominatio a potentia, nam potius ad potentiam ipsam supponitur, et sumitur ab aliqua intrínseca proprietate rei, quae est veritas in obiecto intelligibili, et virtus immutandi sensum in sensibili... Ita ergo in praesentibus

## II. RELACION ENTRE LA EVIDENCIA DE LA CREDIBILIDAD Y LA EVIDENCIA DE LA VERDAD

SUMARIO.—Existe una gran diferencia entre la evidencia de la credibilidad y la evidencia de la verdad [10-11].—2. Relación entre la evidencia del testificante y la evidencia de la verdad [12-14].—3. En qué consiste la diferencia entre la evidencia de la verdad y la evidencia de la credibilidad [15-19].—4. La evidencia del testificante se da muy difícilmente [20-25].—5. En los creyentes se da la evidencia de la credibilidad, no la de la verdad: a) Síntesis de la doctrina de Suárez sobre este punto [26].—b) La evidencia de la credibilidad y la fuerza probativa de los argumentos [27-30].—c) El acto de la fe no excluye en absoluto toda evidencia en el entendimiento del creyente [31].—d) Relación entre nuestra evidencia de la credibilidad y el infalible testimonio de Cristo [32].—6. Conclusiones generales [33-43].

9. Declaradas las principales nociones de interés para nuestro presente estudio, pasemos a considerar las diferencias que existen entre la evidencia de la credibilidad y la evidencia de la verdad, y analicemos, al mismo tiempo, la doctrina que sobre la posibilidad o imposibilidad de las mismas establece Suárez. Esto nos dará la clave, para solventar una gran parte de los pasajes difíciles de nuestro autor, y para preparar la solución final de la cuestión propuesta en nuestro estudio.

### 1. Existe una gran diferencia entre la evidencia de la credibilidad y la evidencia de la verdad

10. La afirmación de esta diferencia se manifiesta con toda claridad sólo con la lectura de los siguientes testimonios: "En este objeto [de la fe] conviene distinguir *la verdad y la credibilidad*" (7). "Las cosas *evidentemente creíbles* no son *evidentemente verdaderas*" (8). "Aunque Dios proponga inmediatamente su *testimonio* a alguno, lo puede proponer como *evidentemente creíble*, y no como *evidente de que sea así*, y esto hasta para la fe, como es manifiesto en nosotros" (9)

ti dupliciter potest obiectum denominari credibile, scilicet formaliter et quodammodo fundamentaliter, seu dispositive; et priori modo concedimus denominationem sumi ab ipsa virtute fidei; posteriori autem modo negamus inde sumi, sed a testimoniis, et aliis coniecturis quae concurrunt ad sufficientem applicationem fidei... [Fides] considerata in habitu seu in potentia, denominat rem formaliter *credibilem*; sumpta vero in actu denominat *creditam*. Tractatus de Fide, disp. 4, sect. 2, n. 8 (Opera omnia, t. 12, pp. 118s.).

7 «In hoc autem obiecto [fidei] oportet distinguere *veritatem et credibilitatem*. Tractatus de Fide, disp. 3, sect. 11 n. 13 (Opera omnia, t. 12, p. 106).

8 «Res *evidenter credibiles* non sunt *evidenter verae*. Tractatus de Fide, disp. 6, sect. 6, n. 2 (Opera omnia, t. 12, p. 183).

9 «Licet Deus immediate proponat alicui suum testimonium, potest proponere ut *evidenter credibile*, et non ut *evidens quod ita sit*, et hoc sufficit ad fidem, ut in nobis patet». Tractatus de Fide, disp. 3, sect. 8, n. 7 (Opera omnia, t. 12, p. 71).

11. "Aquella evidencia sólo puede estar en algún atestante infalible, y éste solamente es Dios; es, por otra parte, difícil demostrar evidentemente que Dios ha dicho que la Iglesia no puede engañarse o engañar en cosas de fe: pues, aunque evidentemente se demuestre que esto es creíble, no se demuestra con todo el que sea así. Sin contar que no es evidente quién y cuál sea esta Iglesia, ni cuándo o por quiénes hable, de modo que no pueda engañar" (10).

## 2. Relación entre la evidencia del testificante y la evidencia de la verdad

12. Estas dos evidencias prácticamente coinciden, cuando se contraponen a la evidencia de la credibilidad; ya que, si alguna vez se da evidencia de que Dios es el que testifica alguna verdad, necesariamente esta evidencia pasará a la cosa atestiguada, por lo menos en lo que se refiere a la verdad de su existencia. Esta es la razón por qué Suárez usa indistintamente estas fórmulas; aunque la más común de ellas, cuando se trata de establecer una oposición con la evidencia de la credibilidad, es la evidencia del testificante. Confirmemos ésto con algún que otro ejemplo.

13. "Aunque no se diese la evidencia de ser Dios el que testifica, sino sólo la suficiente proposición con la evidencia de la credibilidad, con todo el entendimiento perseveraría en el mismo asentimiento de fe, y con esta voluntad o disposición de ánimo se ha de proferir dicho asentimiento, para que sea verdadero asentimiento de fe" (11). Aquí se contrapone la evidencia del testificante a la de la credibilidad; y del contexto se deduce que se concede a la evidencia del testificante fuerza para forzar el asentimiento, lo mismo que si se tratara de la evidencia de la verdad.

14. En el siguiente ejemplo, que vamos a aducir, aparece aún más claro ésto; ya que se dice en él que la fe de los demonios es forzada, porque la evidencia que tienen del divino testimonio pasa necesariamente a la cosa testificada: "En los demonios la fe en los misterios, que se nos revelan, es forzada y necesaria: ya que creen aun contra su voluntad y tiemblan; por consiguiente aquella fe nace de la evidencia, y no de los misterios en sí mismos, como por sí mismo consta; no queda sino que esta evidencia se refiera a Dios testificante, en cuanto que, debido a la experiencia

10 «Illa evidētia solum potest esse in aliquo attestante infallibili, qui est solus Deus; difficile autem est evidēter ostendere Deum dixisse Ecclesiam non posse decipi, vel decipere in rebus fidei: nam licet evidēter ostendatur hoc esse credibile, non tamen ita esse. Præterquam quod non est evidens, quæ et qualis sit hæc Ecclesia, nec quando, aut per quos ita loquatur, ut decipere non possit; sed hæc omnia fide tenentur, et solum fiunt credibilia per conjecturas et signa, et per humanum discursum aut auctoritatem». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 21 (*Opera omnia*, Parisiis 1857, t. 7, p. 626).

11 «Quamvis non esset evidētia Dei testificantis, sed sola sufficiens propositio cum evidētia credibilitatis, nihilominus intellectus perseveraret in eodem assensu fidei, et cum hac voluntate seu animi præparatione debet elici, ut sit verus assensus fidei». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 25 (*Opera omnia*, t. 12, p. 78).

que tienen de ciertas señales y fuerzas, evidentemente juzgan que Dios es quien ha dado testimonio de estas cosas" (12).

### 3. En qué consiste la diferencia entre la evidencia de la verdad y la evidencia de la credibilidad

15. Puede decirse en pocas palabras: la evidencia del testificante o de la verdad fuerza el asentimiento del entendimiento, *si se toma como motivo del acto*; la evidencia de la credibilidad deja dispuesta la voluntad para el asentimiento libre. No es difícil probarlo.

16. Al tratar nuestro autor de una falsa sentencia, que afirma que el entendimiento no tiene necesidad de la determinación de la voluntad para creer, debido a que las cosas de fe son evidentes, muestra la falsedad del fundamento en que se apoya dicha sentencia, de esta manera: Esta sentencia saca la deducción de que son evidentes las cosas de fe apoyándose sólo en que "la fe se ha de proponer de modo que sea evidentemente creíble"; ahora bien, este fundamento no vale, pues no es lo mismo ser evidentemente creíble y ser evidentemente verdadero. Por ésto, cuando se da sólo la evidencia de la credibilidad, ésta "no es suficiente para forzar el entendimiento para que dé su asentimiento a la propuesto como verdadero". Aducir la fe forzada de los demonios, para probar dicho fundamento, no vale; pues esta fe "se funda no sólo en la evidencia de la credibilidad, sino también en la evidencia de la verdad, por lo menos en el testificante" (13).

17. De la revelación hecha por el ángel a Zacarías afirma que, ni aun en este caso, hubo evidencia en el testificante. De otro modo Zacarías "no hubiese podido dudar ni inhibir su asentimiento" (14).

12 «In daemonibus est coacta seu necessaria fides mysteriorum, quae nobis revelantur: *Credunt enim vel inviti, et contremiscunt*; ergo illa fides ex *evidentia* nascitur, et non mysteriorum in se, ut per se constat; ergo in *testificante* Deo, quia experimento signorum et virtutum *evidenter indicant Deum esse qui haec testificatus est*. *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 3 (*Opera omnia*, t. 12, p. 70).

13 «Sententia... fundatur solum, quia *fides debet ita proponi, ut sit evidenter credibilis*; tunc autem intellectus necessario assentitur sine voluntate, sicut daemones vel inviti credunt et contremiscunt, Jacobi 2, [19]; et nos, etiamsi nolimus, credimus Romam esse. Sed hoc etiam fundamentum est infirmum; nam res evidenter credibiles non sunt evidenter verae; ergo *illa evidentia non est sufficiens ad cogendum intellectum, ut assentiantur rei propositae tamquam verae*, sicut fides Christiana assentitur. Neque exempla sunt similia, quia alia fides daemonum non est infusa, sed acquisita, et in tantum est necessaria in quantum *fundatur non solum in evidentia credibilitatis, sed etiam in evidentia veritatis, saltem in testificante*; et similis est fides quod Roma sit, nam fundatur in evidentia morali multitudinis testificantium». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 6, n. 2 (*Opera omnia*, t. 12, p. 183).

14 «Declaratur optime exemplo revelationis factae Zachariae, et B. Virgini, Luc. 1, [8-38], nam Zachariae facta est, ita ut sufficeret ad credendum, ideo enim culpabilis fuit non statim credendo; et tamen talis revelatio non fuit cum evidentia testificantis, alias *dubitare non posset, neque assensum continere*; Beata autem Virgo statim credidit quam primum prudenter potuit, et non est verisimile habuisse evidentiam testificantis, alias non fuisset eius fides tanta laude digna, imo nec fortasse fuisset fides». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 7 (*Opera omnia*, t. 12, p. 71).

18. Ni en el caso del sacrificio intimado a Abraham hubo evidencia "de que Dios le mandase ésto". De otra manera "o ninguna alabanza o pequeña a la verdad, hubiese merecido por su fe, ya que hubiese creído con cierta coacción, y así no hubiese sido apropiado modelo de los que voluntariamente cautivan su entendimiento en obsequio de Dios, aunque no perciban que es Él quien evidentemente les hable" (15).

19. Demos fin a este punto con una excelente prueba de que la evidencia de la credibilidad no quita la libertad. Dada su importancia, vamos a transcribir íntegro el pasaje: "Digo que esta evidencia [de la credibilidad] tampoco impide el que el acto de fe sea voluntario y libre, ya que, no siendo claro en sí mismo, nunca el entendimiento se ve forzado a ponerlo; y, además, a pesar del juicio evidente sobre la bondad de algún objeto, puede la voluntad no poner ningún acto de volición o también no querer aquéllo, según le placiere. Así es que, a pesar del juicio sobre la credibilidad del objeto de fe, la voluntad puede no mover al entendimiento a prestarle su asentimiento, lo cual es la libertad de ejercicio; y aún más, puede mover al asentimiento contrario, o de una otra cosa opuesta... Y ésto es, porque la evidencia de la credibilidad depende de la consideración de muchas cosas, la cual puede el hombre fácilmente descuidar, sobre todo si su afecto no está rectamente ordenado; y de aquí también proviene a las veces el que muchos, por lo demás capaces de esta evidencia, no puedan alcanzarla con su propio discurso y consideración. Así pues, esta evidencia

---

No se ve claro en este pasaje, si el autor habla sólo de la evidencia sobrenatural del testificante o también de la natural. [22] Verdad es que el autor empieza el número 7, del que hemos tomado las anteriores palabras, de este modo: «Assero evidentiám testificantis non esse per se necessariam in toto corpore Ecclesiae, neque etiam in illis, qui a Deo recipiunt immediatam revelationem. Loquor autem praecipue de evidentiá supernaturali, quae per lumen aliquod infusum conferatur... Quid autem dicendum sit de evidentiá naturali per signa, vel coniecturas, ex dicendis constabit». Pero luego cuando discute la cuestión habla sobre lo mismo de un modo general y sin hacer ninguna distinción. En el ejemplo de Zacarías hay más motivos para interpretarlo incluso de la evidencia natural, como quiera que si hubiese tenido una tal evidencia difícilmente hubiese sido posible la duda. Aunque el ejemplo de la Virgen parece ponerlo el autor en el mismo plano que el anterior, hemos preferido no aducirlo en el texto de nuestro artículo por haber en él más motivos de duda y no tener el argumento positivo de que dudase como dudó Zacarías. Aumentan con todo la probabilidad de que estos dos ejemplos se pueden entender aun de la evidencia natural las palabras que más adelante profiere en el número 12: «Quod prophetae habuerint evidentiám vel rerum sibi revelatarum, vel Dei revelantis, non habetur in Scriptura nec alio modo est per fidem traditum; quod autem habuerint fidem earundem rerum, habetur in Scriptura expressum... ergo non potest esse tam certum quod habuerint evidentiám, sicut est quod habuerint fidem, maxime cum adhuc sit sub iudice, an cum tali evidentiá possit simul esse fides, ut paulo post videbimus». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 12 (*Opera omnia*, t. 12, p. 73).

15 «Nullo modo probare possum quod Caietanus supra dicit, Abraham, quando voluit sacrificare filium ex praecepto Dei, habuisse evidentiám quod Deus sibi id praeciperet, neque aliter potuisse licite id agere... quia Abraham in illo facto non solum laudatur maxime propter obedientiam, sed etiam propter fidem per quam dicitur placuisse propter fidem, quia necessitate quadam credidisset, et ita non fuisset accommodatum exemplum Dei; ...si autem habuisset evidentiám, vel nullam laudem vel certe parvam meruisset propter fidem, quia necessitate quadam credidisset, et ita non fuisset accommodatum exemplum eorum, qui voluntarie captivant intellectum in obsequium Dei, etiamsi illum evidenter loquentem non experiantur». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 11 (*Opera omnia*, t. 12, p. 73).

*no impide la libertad de la fe.* Puede, empero, de algún modo disminuirla, si la tomamos formalmente; no hace decrecer, con todo, el mérito porque *in causa* precede íntegra la libertad en detenerse o no en la consideración de la misma evidencia, y en sacar conclusiones de la misma, lo cual siempre requiere la piadosa afección de la voluntad" (16).

#### 4. La evidencia del testificante se da muy difícilmente

20. Prueban ya ésto suficientemente los ejemplos, poco ha aducidos, de Zacarías y Abraham, en los que, ni aun en casos tan especiales, se admite la evidencia del testificante. Creemos, con todo, conveniente explicar y confirmar esto mismo con mayor profusión de ejemplos.

21. Los demonios pueden llegar a la evidencia del testificante; "pero los hombres, raras veces, pueden llegar a aquella evidencia; y si algunos, como los apóstoles o los otros que pudieron ver y ponderar los milagros, la consiguieron, creo que no pudieron alcanzarla sin el auxilio del Espíritu Santo, que preparase su voluntad, para recibirla piamente lo que se decía y para poder ponderar y penetrar la fuerza de los motivos y de los milagros" (17).

22. Estas palabras, tomadas aisladamente, parecen proferir afirmaciones muy absolutas. Están tomadas del tratado de la Gracia; en el tratado de la Fe se mitigan algo las anteriores expresiones, y se presentan con mayor claridad. Hemos de distinguir una doble evidencia: la natural y la sobrenatural. Es probable que los primeros que recibieron nuestra fe tuvieron la evidencia natural, mayor o menor, según la capacidad y la magnitud de las señales en que se pudieron apoyar. "De los Apóstoles, que oyeron las palabras de Cristo y vieron sus milagros, es también bastante probable, por lo menos en cuanto a cierta evidencia moral, la cual era tanto mayor cuanto les constaba del sentido de las palabras y de la verdad de los mila-

16 «Dico hanc evidentiam [credibilitatis] etiam non impedire quominus assensus fidei sit voluntarius et liber, quia cum in se non sit clarus, numquam intellectus cogitur ad illum praestandum; deinde quia non obstante iudicio evidente de honestate alicuius obiecti, potest voluntas non velle, vel etiam nolle illud pro sua libertate; ergo non obstante iudicio de credibilitate obiecti fidei, potest voluntas non movere intellectum ad assensum illius, quae est libertas quoad exercitium; imo etiam potest movere ad assensum contrarium, seu alterius rei contrariae... Quia evidentia credibilitatis pendet ex consideratione multarum rerum, quam potest facile homo dimittere, praesertim si habeat affectum non recte ordinatum; nam hinc etiam interdum provenit ut multi, etiam capaces huius evidentiae, per proprium discursum et considerationem illam non assequantur; sic ergo haec evidentia non impedit libertatem fidei. Potest aliquo modo minuere illam formaliter sumptam; non tamen diminuit meritum quia in causa praecedit integra libertas, nimirum in consideratione ipsius evidentiae, et applicatione ad illam, quae semper piam voluntatis affectionem requirit». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 5, n. 6 (*Opera omnia*, t. 12, pp. 133s.).

17 «Homines vero raro possunt ad illam evidentiam pervenire; quod si aliqui, ut Apostoli, vel alii qui miracula conspiciere et ponderare potuerunt, illam assecuti sunt, credo non potuisse illam acquirere sine Spiritu Sancti auxilio, praeparante voluntatem eorum, ut pie susciperent quae dicebantur, et vim motivorum et miraculorum ponderare et penetrare possent». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 4 (*Opera omnia*, t. 7, p. 621).



gros por una mayor inteligencia y experiencia". Es más cierto decir algo concreto de la evidencia sobrenatural "y creo ser más probable que regularmente no fué comunicada tal evidencia a todos los Profetas con especial luz infusa que forzase al asentimiento" (18).

23. No faltan casos en los que se concede la evidencia del testificante: los Angeles conocieron que Cristo era Dios por sus palabras y milagros; "y ésto no era más que evidencia del testificante". Y, en general, se puede establecer este principio: "Quien conociere evidentemente que un milagro ha sido obrado, para dar testimonio de una verdad propuesta y revelada, como atestiguada por Dios, conocería también evidentemente que es Dios, el que testifica por ella, ya que aquella obra sólo puede venir de Dios". Ahora bien, ésto puede, a la veces, ser conocido experimentalmente por alguien, como la Virgen en su concepción sin varón y Lázaro en su muerte y resurrección. "Y así de otros; pues estas obras, aunque para los que las ven no sean del todo evidentes, metafísicamente hablando sino sólo moralmente", con todo, para los que las experimentan puede constarles evidentemente que son obras divinas y consiguientemente pueden "tener evidencia de ser Dios el que testifica" (19).

18 «Probabiliter distinguere possumus de duplici evidētia, naturali scilicet et supernaturali per lumen infusum; nam de priori probabile est illam habuisse primos fidei susceptores, maiorem vel minorem, iuxta illorum capacitatem, et magnitudinem signorum seu coniecturarum... De Apostolis, qui audierunt verba Christi, et viderunt eius miracula, est etiam probabile, saltem quoad quamdam evidētia[m] moralem, quae tanto erat maior quanto de sensu verborum, et de veritate miraculorum per maiorem intelligentiam et experientiam constabat, et idem cum proportione credi potest de Prophetis; at vero de evidētia supernaturali res est magis incerta et probabilius credo 'regulariter' non fuisse communicatam huiusmodi evidētia[m] omnibus Prophetis per speciale lumen infusum, quod ad assensum cogeret. Duo enim sunt distiguenda in Prophetis: unum est conceptio seu apprehensio eorum quae ipsis revelabantur, cum intelligentia signorum quae videbant, et verborum quae audiebant; et quoad haec recipiebant lumen peculiare, quo necessitabantur ad huiusmodi apprehensionem cum praedicta intelligentia; aliud est iudicium et assensus quo firmiter credebant illam locutionem esse Dei, et consequenter esse vera quae dicebantur. Et quoad hanc partem nulla apparet necessitas ponendi in eis lumen distinctum a lumine fidei, quia, ut ex dictis apparet, non ex necessitate, sed voluntarie assentiebantur». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 13 (*Opera omnia*, t. 12, FP. 73s.).

En el número 2 de esta misma sección nos define brevemente Suárez estas dos evidencias: «Ostendi potest, advertendo duplicem esse posse hanc evidētia[m], scilicet, supernaturalem et naturalem: prima requirit lumen supernaturale divinitus infusum; secunda per coniecturas et rationes naturales comparanda est». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 2 (*Opera omnia*, t. 12, p. 69).

19 «Probavimus Angelos, ex verbis et miraculis Christi, potuisse evidenter cognoscere, et tandem cognovisse ipsum esse Deum, quae non erat nisi evidētia testificantis. Et qui evidenter cognosceret miraculum factum in testimonium veritatis propositae, et revelatae, ut testificatae a Deo, evidenter etiam cognosceret Deum esse testificantem, quia illud opus non potest esse nisi a Deo; potest autem interdum miraculum evidenter cognosci per experientiam alicuius, sicut Beatissima Virgo evidenter sciebat se concepissem sine viro, et perperisse sine dolore; et Lazarus evidenter sciebat se mortuum fuisse, et resuscitatum, et sic de aliis; nam haec opera licet videntibus non sint omnino evidētia, METAPHYSICE loquendo, sed tantum MORALITER, tamen ipsis, qui vel illa faciunt, vel in se recipiunt, potest evidenter constare esse opera divina et sine deceptione aut fictione facta esse; per illa ergo possunt habere evidētia[m] Dei testificantis». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 3 (*Opera omnia*, t. 12, p. 70).

24. Cuando el acto de fe natural sea evidente en el testificante, hay que tener en cuenta lo siguiente: entonces el tal acto puede ser cierto por sí mismo y en fuerza de su objeto formal. De esta manera es cierta la fe de los demonios "y en los hombres, doctos en las cosas y motivos de la fe cristiana, puede suceder que sea tan evidente para ellos el que estas cosas que propone la fe son reveladas por Dios, como es evidente la existencia de Roma". Y, entonces, si los hombres, apoyados en tal evidencia, "que en sustancia es natural", prestan su asentimiento a las cosas de fe por propio discurso, aquel asentimiento tendrá su certeza, "por lo menos en el grado en que creemos la existencia de Roma y otras cosas semejantes". Pero hay que hacer notar bien que los hombres no llegan "en este estado a aquella evidencia, sin la ayuda de la gracia, no porque el acto sea en sí sobrenatural, sino porque es tan difícil por las muchas cosas que son necesarias para él que, sin la ayuda de Dios y de la misma fe infusa, no puede superarse aquella dificultad" (20).

25. Si atendemos bien a los casos aducidos en los que se puede dar evidencia del testificante, veremos que existe una gran diferencia entre la concedida a los ángeles buenos y malos, a la Virgen, a Lázaro, a los Apóstoles y a los hombres doctos. Los Angeles, con su perspicacia natural, llegan a tal evidencia con mayor facilidad, mediante señales externas, La Virgen y Lázaro percibieron en sí mismos experimentalmente que Dios se les comunicaba. Los Apóstoles, debido a que su percepción era inmediata, llegaron con más facilidad que los hombres doctos a una cierta evidencia moral; pero también ellos tuvieron necesidad de alguna gracia. Los otros hombres pueden también llegar a tal evidencia, pero llegan a ella con mayor dificultad, y necesitan una mayor ayuda divina.

## 5. En los creyentes se da la evidencia de la credibilidad, no la de la verdad

Creemos conveniente dar en pocas palabras un compendio de toda la doctrina de Suárez sobre este punto, aunque algunas de las cuestiones no se refieran directamente al limitado tema escogido para este estudio. Probaremos con pasajes de nuestro autor sólo los asertos tocantes a nuestra materia.

20 «Si assensus fidei acquisitae sit evidens in testificante, potest esse certus per se, et ex vi obiecti formalis seu medii, quia suo modo imititur medio evidenti; evidentia autem per se infert certitudinem. Et hoc modo est certa fides daemonum. Et in hominibus doctis in rebus et motivis Christianae fidei fieri potest ut tam evidens illis sit, has res, quas fides proponit, esse a Deo revelatas, sicut est evidens Romam esse. Unde si ex vi illius evidentiae, quae in substantia naturalis est, assentiantur per proprium discursum rebus fidei, habere poterunt assensum certum, tametsi naturalem et acquisitum, in eo saltem gradu in quo certo credimus Romam esse et similia. Quamvis homines, ut dixi, non perveniant in hoc statu ad illam evidentiam sine iuvamine gratiae, non quia actus sit in se supernaturalis, sed quia est adeo difficilis propter multa quae ad illum necessaria sunt, ut sine aliquo adiutorio Dei et ipsius fidei infusae, non possit difficultas illa superari. Et nihilominus haec etiam certitudo, quamvis ex evidentia nascatur, numquam erit aequalis certitudini fidei infusae, per se de utraque loquendo». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 11 (*Opera omnia*, t. 7, p. 623).

## a) Síntesis de la doctrina de Suárez sobre este punto

26. Suárez afirma, de continuo, la existencia de la evidencia de la credibilidad, pero excluye la de la verdad. Y, si la admite, siempre es añadiendo la explicación de que no interviene de ninguna manera como motivo formal del asentimiento. Cuando la evidencia de la verdad es natural, será siempre insuficiente motivo formal del acto, debido al mayor grado de certeza que tiene el acto sobrenatural de la fe infusa. Por lo cual, aunque se diese esta evidencia, no sería imposible el libre asentimiento de la fe. Además, cualquier acto evidente es, en los viadores, compatible con el acto de fe, si sólo es concomitante al mismo, y el entendimiento puede prescindir de él y no tomarlo como motivo formal del asentimiento.

## b) La evidencia de la credibilidad y la fuerza probativa de los argumentos

27. Siempre, o casi siempre, habla Suárez de la evidencia de la credibilidad, cuando habla de la fuerza probativa de los argumentos sobre la certeza previa al acto de fe, o de esta misma certeza.

28. Afirma que la autoridad de la Iglesia y los motivos que nos la concilian hacen evidentemente creíble la doctrina católica y la proponen suficientemente para ser creída con la autoridad de Dios" (21); que aun en la revelación inmediata puede Dios proponer su testimonio "como evidentemente creíble, y no como evidente de que sea así", ya que no se debe negar a Dios el que haga por sí mismo lo que hace mediante sus ministros, esto es, "evidentemente creíble su testimonio, aunque no lo demuestre con evidencia" (22).

29. No faltan quienes digan que es necesaria una inmediata revelación hecha a cada uno en particular, para creer, ya que de otro modo carecería de certeza la revelación, si la recibiéramos valiéndonos de hombres de menor autoridad. Para responder a esta objeción afirma que se da la misma dificultad en la proposición inmediata de la fe, "ya que quien la recibe no ve evidentemente ser Dios quien le habla, cuando la revelación es oscura, como es necesario para la fe". La respuesta general, empero, en

21 «Auctoritas Ecclesiae et illa motiva quae illam conciliant, faciunt quidem doctrinam catholicam evidenter credibilem, eamque sufficienter proponunt, ut credenda sit propter auctoritatem Dei». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 10, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 93).

22 «Licet Deus immediate proponat alicui suum testimonium, potest proponere ut evidenter credibile, et non ut evidens quod ita sit, et hoc sufficit ad fidem, ut in nobis patet; ergo etiam in illis potest sufficere. Consequentia evidens est, et maior etiam videtur per se manifesta, quia quod Deus potest facere per ministros, multo facilius potest facere per se ipsum; ergo si per ministros facit evidenter credibile suum testimonium, etiamsi illud evidenter non ostendat, idem potest facere per seipsum». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 7 (*Opera omnia*, t. 12, p. 71).

ambos casos es "que basta la evidencia de la credibilidad, la cual puede darse tanto en la proposición externa como en la interna" (23).

30. Tratando de la proposición de la fe por medio de los predicadores, aduce una insigne prueba de lo que decimos; con ella daremos fin a este punto. En tal caso, dice, "es ciertamente de fe y cosa conocida por la experiencia, que no es necesaria la evidencia del divino testimonio; pues es manifiesto que los simple fieles, más aún todos los que así creen, *no tienen esta evidencia de la misma revelación, sino sólo la de su credibilidad*; y, aunque los más sabios tengan una mayor certeza humana, no trasciende la fe humana, y, a lo sumo, puede llegar al grado de *evidencia moral*" (24).

**c) El acto de fe no excluye en absoluto toda evidencia en el entendimiento del creyente**

31. De ordinario la fe es de lo que no se ve; con todo no repugna "que se dé juntamente con el acto evidente, principalmente cuando el acto evidente es de orden inferior, ya que deja lugar para la certeza de la fe" (25). Sobre la evidencia en el testificante, nacida de señales meramente naturales, se ha de decir "que no excluye la fe, porque de sí no da fundamento a la misma ni a su certeza, sino sólo concurre a su proposición" (26).

**d) Relación entre nuestra evidencia de la credibilidad y el infalible testimonio de Cristo**

32. Es necesario que se dé en alguno la evidencia propia del testigo ocular; no en los hombres "sino en Dios, en quien última y formalmen-

23 «Ad rationem, dicitur imprimis eandem fere difficultatem esse in propositione fidei, etiamsi a Deo immediate fiat: nam qui illam recipit, non videt evidenter Deum esse qui loquitur, quando revelatio est obscura, prout ad fidem necessaria est, ut in superioribus diximus. Eadem ergo difficultas relinquatur, quomodo talis propositio possit sufficere ad certitudinem infallibilem fidei. Responsio ergo generalis est, *sufficere evidenciam credibilitatis, quae tam in propositione externa, quam in mere interna inveniri potest*». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 1, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 115).

24 «Certum de fide est, et experimento cognitum, non esse necessariam evidentiam divini testimonii; quia constat simplices fideles, imo omnes sic credentes non habere hanc evidentiam ipsius revelationis, sed solum credibilitatis eius; et quamvis sapientiores maiorem quamdam humanam certitudinem habeant, non transcendit fidem humanam, et ad summum pervenire potest ad gradum *evidentiae moralis*». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 5 (*Opera omnia*, t. 12, p. 70).

25 «Est quaestio an actus fidei excludat evidentiam ab intellectu credentis, etiam per aliud medium, seu per aliam concomitantem cognitionem. Credimus...secundum legem ordinariam et iuxta modum consentaneum naturae rerum, fidem esse invidentem seu de non visis etiam isto modo. Nihilominus simpliciter credimus non repugnare, neque implicare contradictionem *actum fidei esse simul cum actu evidente, praesertim quando actus evidens est inferioris ordinis, quia dat locum certitudini fidei*». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 5, n. 5 (*Opera omnia*, t. 12, p. 180).

26 «Ostendimus evidentiam in testificante, ortam ex solis signis naturalibus, non excludere fidem, quia non per se fundat illam, neque certitudinem eius, sed tantum concurrens ex parte proponentis». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 9, n. 2 (*Opera omnia*, t. 12, p. 198).

te resolvemos nuestra fe" (27). "Todo acto natural del entendimiento de Cristo fué... verdadero, cierto y evidente... [tenía] infalible autoridad... en lo que hablaba no pudo engañar a los otros, y, consiguientemente, tampoco él podía engañarse; y en ésto se funda la máxima certeza de nuestra fe" (28).

## 6. Conclusiones generales

33. Muchos de los testimonios aducidos suscitan otras diversas cuestiones, en las que no queremos ahora detenernos por no referirse a nuestro tema. Suárez las desarrolla extensamente (29). Las conclusiones que vamos a establecer, de lo hasta aquí expuesto, serán de gran trascendencia para determinar la acción de la gracia en la certeza previa al acto de fe, de la que trataremos en la parte siguiente.

34. 1.<sup>ª</sup> La evidencia de la credibilidad versa sobre el divino testimonio [28].

35. 2.<sup>ª</sup> Cuando se da evidencia de ser Dios quien testifica, se da también la evidencia de la verdad, por lo menos en cuanto a su existencia. Esta evidencia da la certeza propiamente dicha o absoluta, y quita la libertad del acto (dentro de su orden respectivo, natural o sobrenatural), si se toma como motivo del mismo [12, 15, 16, 19].

36. 3.<sup>ª</sup> La evidencia natural de ser Dios quien testifica no quita de suyo la libertad del acto de fe sobrenatural, por el menor grado de certeza de que está dotada respecto de la fe infusa [31].

37. 4.<sup>ª</sup> A una cierta evidencia natural de ser Dios quien testifica, o, lo que es lo mismo, de la verdad, se puede llegar, valiéndose de meras señas y pruebas naturales [31, 21, 22, 30].

38. 5.<sup>ª</sup> A esta evidencia natural, dentro de cierta evidencia moral, muy probablemente llegaron las Apóstoles [22]. Y, a lo más, sólo a ésta pueden llegar los hombres más sabios, que estudian de propósito estas cosas [30, 24].

39. 6.<sup>ª</sup> Esta dificultad de poder llegar a la evidencia natural del testificante, o del hecho de la revelación, es la causa por qué Suárez afirma que nosotros con las solas fuerzas de la razón probamos solamente la evidencia de la credibilidad y no la de la verdad [27-30]. Con todo, como es

27 «Licet evidētia testificantis de visu sit necessaria ad certitudinem nostrae fidei, non est necessaria in hominibus, sed in Deo ipso, in quem ultimate et formaliter resolvimus nostram fidem; ergo evidētia ex parte proponentis non est per se necessaria, sed sufficit certa cognitio et revelatio cum sufficienti propositione in ratione credibilis». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 72).

28 «Omnis actus naturalis intellectus Christi fuit... verus, certus, et evidens... [habebat] infallibilem auctoritatem... in his quae loquebatur decipere alios non potuit et consequenter neque ipse decipi; et in hoc fundatur maxima certitudo nostrae fidei». *De Incarnatione*, disp. 24, sect. 3, n. 5 (*Opera omnia*, Parisiis 1860, t. 17, p. 662).

29 Esto lo hace en el *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8 (*Opera omnia*, t. 12, pp. 68-79).

manifiesto, no se niega de un modo absoluto que, en algún caso especial, se pueda probar con una cierta certeza el mismo hecho da la revelación [20-25].

40. 7.<sup>a</sup> Para llegar a esta evidencia natural necesitaron los Apóstoles alguna ayuda de la gracia, y ésta es aún más necesaria en los hombres doctos [25, 21, 24].

41. 8.<sup>a</sup> Sólo la evidencia, que él llama *metafísica*, da la completa evidencia del testificante, y, como consecuencia, hace necesaria la posición del acto intelectual. De ningún modo se le equipara la evidencia, que él llama *moral* [23].

42. 9.<sup>a</sup> Esta evidencia moral, como es manifiesto para quien considere atentamente los textos aducidos, engendra, dentro del orden moral, la que nosotros llamamos verdadera certeza moral, la cual es compatible con la duda imprudente, y no tiene con la verdad una conexión absoluta [23, 16, 21, 22, 30].

43. 10.<sup>a</sup> Muchas locuciones aducidas en esta parte, si se toman aisladas del contexto en que se encuentran, pueden engendrar un concepto erróneo de la mente de Suárez. No niegan la posibilidad de llegar, sin la gracia, a la demostración cierta de la evidencia de la credibilidad, sino sólo a la de la evidencia del testificante o de la verdad [11, 21, 22, 23, 30].

### III. PODER DE LAS FUERZAS NATURALES PARA OBTENER LA CREDIBILIDAD NATURAL Y LA FE ADQUIRIDA

SUMARIO.—A. Cuestiones preliminares [45-62].—B. Poder de las fuerzas naturales para obtener la credibilidad natural [63-83].—C. Poder de las fuerzas naturales para obtener la fe adquirida [84-102].—D. La credibilidad natural y la fe adquirida ¿son necesarias para la fe infusa? [103-118].

44. Después de haber tratado de la evidencia de la credibilidad y de la evidencia de la verdad, tenemos ya el camino preparado, para solventar la cuestión que hemos tomado para nuestro estudio, la cual puede enunciarse de este modo: qué pueden o no pueden, según el P. Suárez, las fuerzas naturales, para conseguir la certeza que debe preceder el acto de fe. Para declarar mejor el fin de nuestra investigación, antepondremos algunas nociones sobre la credibilidad natural, la fe adquirida y sobre los diversos grados que pone nuestro autor en la certeza; después solventaremos las cuestiones sobre el poder de las fuerzas naturales para obtener la credibilidad natural y la fe adquirida; y finalmente trataremos de la necesidad de la fe adquirida, antes de la infusa.

## A. CUESTIONES PRELIMINARES

SUMARIO.—1. Qué entendemos por credibilidad natural [45].—2. Qué se entiende por fe adquirida [46].—3. Algunas divisiones de la certeza [47]: a) Certeza propiamente dicha y certeza secundum quid o moral [48-52].—b) Certeza en la fe evidente y en la inevidente o libre [53]: 1.º Fe evidente en el testificante o forzada [54-59].—2.º Fe inevidente en el testificante o libre [60-62].

### 1. Qué entendemos por credibilidad natural

45. Ante todo, debemos afirmar que no queremos, de ningún modo, prejuzgar la cuestión de la existencia o no existencia en el P. Suárez de una doble credibilidad, en el sentido establecido por los autores modernos. Al principio de nuestra investigación tomamos la credibilidad en aquel sentido general, del que hemos hablado en la primera parte, a saber, en cuanto incluye de un modo cumulativo la credibilidad y la credendidad [4]. Tomada la credibilidad de este modo cumulativo y supuesta la clara distinción que establece Suárez entre la fe adquirida y la infusa, evidentemente debe darse una credibilidad, natural en cuanto a la sustancia, que anteceda a la fe adquirida. De ésta tratamos ahora. No entramos en la discusión de si se requiere o no algo más para la fe infusa, y qué es lo que se requiere.

### 2. Qué se entiende por fe adquirida

46. Con el nombre de fe adquirida entendemos aquella fe sobre las verdades reveladas obtenida mediante razones y señales meramente naturales. Dejamos para más adelante el dar una explicación mayor de lo mismo en el momento oportuno, con las mismas palabras de Suárez [85s.].

### 3. Algunas divisiones de la certeza

47. Conviene recordar, ante todo, lo que dijimos en el apartado anterior sobre la evidencia y la certeza metafísica o absoluta, y la evidencia y la certeza moral.

47 bis. Ahora hemos de dar sobre estos puntos una más amplia explicación. Empezaremos con una definición completa de cada una de las certezas, y veremos después cómo cada uno de los diversos elementos de las mismas han sido tomados de nuestro autor.

#### a) Certeza propiamente dicha y certeza secundum quid o moral

48. *Certeza propiamente dicha.* Es aquella que, acompañada de evidencia o sin ella, exige la *absoluta infalibilidad* de parte de su motivo y excluye del todo el miedo o duda *deliberada* de errar, el peligro y aun la posibilidad de ello.

49. *Certeza moral o secundum quid*. Es aquélla que acompañada de una cierta evidencia moral, exige una *certeza infalibilidad moral*, o *infalibilidad en sentido lato*; versa sobre cosas que de ordinario son como decimos, aunque a las veces pueden no ser así.

50. Estas dos definiciones, en cuanto a sus elementos sustanciales, han sido tomadas de estas palabras: "Conviene advertir que la certeza es múltiple. Una es la *propriadamente dicha* [simplemente tal] y la otra *secundum quid* [sólo en cierto sentido]. La primera suele llamarse o matemática o metafísica o física. Aquí por *certeza propriadamente dicha* entendemos aquélla que *excluye del todo el temor o la duda o el peligro de errar*. La segunda, en cambio, suele llamarse *certeza moral*, la cual versa sobre cosas que de ordinario son, como decimos, aunque a las veces pueden no ser así" (30).

51. Después de estas palabras, considera nuestro autor la certeza bajo otro aspecto: La certeza puede darse de parte del objeto y de parte del sujeto. Fijémonos principalmente en la primera, para ceñirnos a nuestro tema. La certeza de parte del objeto "no se ha de explicar por la evidencia, ni se ha de limitar a ella, sino que se ha de declarar por la infalibilidad; pues, si el objeto o la razón del asentimiento es tal que no puede contener falsedad, está destinada a producir la *certeza propriadamente dicha o absoluta*, tanto si el objeto se conoce como si no se conoce, con evidencia, pues excluye el peligro de errar" (31). La razón por qué nuestro autor apela a la infalibilidad y no a la evidencia es manifiesta: pues la certeza propriadamente dicha puede provenir, no sólo de la evidencia intrínseca de la cosa o de la evidencia en el que testifica, sino que también puede darse sin ninguna de estas evidencias, en fuerza de su propio objeto formal, como acontece en la fe. Y así, ya se ve por qué hemos puesto al principio de la primera definición las palabras: *es aquélla que, acompañada de la evidencia o sin ella, exige la absoluta infalibilidad*.

52. Mencionamos también en la misma definición la 'duda *deliberada*' por ser evidente que así es. Bastará probarlo con un solo testimonio de los varios que podrían aducirse: "El sujeto... ha de ser que el acto de fe tiene certeza pura, pero con todo, de parte del sujeto, puede darse con-

30 «Oportet advertere multiplicem esse certitudinem. Una est simpliciter, alia secundum quid. Prior dici solet, vel mathematica, vel metaphysica, aut physica. Hic vero per certitudinem simpliciter intelligimus eam quae excludit omnino formidinem, seu dubitationem, aut periculum falsitatis. Altera vero dici solet certitudo moralis, quae est de his rebus, quae, ut plurimum ita sunt, licet possint interdum deficere. Assertio ergo [de certitudine actus fidei] de certitudine simpliciter intelligenda est». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 5, n. 6 (*Opera omnia*, t. 12, p. 180).

31 «Possumus aliter illam distinctionem certitudinis explicare, nam quaedam est ex parte obiecti, alia ex parte subiecti. Prior non est explicanda per evidentiam, neque ad illam limitanda, sed per infallibilitatem exponenda est; nam si obiectum, seu ratio assentiendi talis sit, ut ei non possit subesse falsum, nata est causare certitudinem simpliciter et perfectam sive obiectum illud evidenter cognoscatur, sive non: quia excludit periculum falsitatis». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 5, n. 6 (*Opera omnia*, t. 12, p. 180).



comitantemente con él alguna imperfección de *indeliberado miedo o duda, que no puede prevenir o impedir por su oscuridad*" (32).

### b) Certeza en la fe evidente y en la inevidente o libre

53. En el tratado de la Gracia podemos encontrar una más amplia explicación de la certeza, especialmente la moral. Suárez la aduce con ocasión de tratar de las diferentes clases de fe adquirida. Pero nosotros creemos más útil considerar aquí su doctrina, por ser un complemento necesario de lo que venimos diciendo sobre las divisiones de la certeza.

La fe adquirida puede ser doble: "Conviene distinguir una doble fe natural de los misterios de la fe: una simplemente oscura, y por consiguiente voluntaria y libre, otra evidente en el testificante" (33).

#### 1.º Fe evidente en el testificante o forzada

54. Como ya he dicho, pueden tener esta fe no sólo los ángeles buenos y malos, sino también los hombres [22, 24, 30]. De esta fe, con evidencia en el testificante, se ha de decir "que no es voluntaria, sino necesaria, y por consiguiente procede de algunos principios evidentes, en parte de luz natural y en parte de experiencia" (34).

55. Conviene que expliquemos todo esto con mayor exactitud. Nuestro autor nos lo da muy bien hecho: "Si el acto de fe adquirida es evidente en el atestante, de modo que verdaderamente fuerce al entendimiento, o simplemente o de un modo moral, tal acto es infalible, también en fuerza de su medio y por consiguiente en fuerza de su objeto formal, puesto que también aquel acto procede de principios evidentes". Los principios evidentes son aquéllos: "Que Dios es infalible" y "Dios dice ésto". "Pues el primero es conocido por ciencia natural, y el segundo se supone ser conocido evidentemente por señales percibidas experimentalmente; con la ayuda también, tratándose de nosotros, del discurso de la razón, y en los ángeles de la eficacia de su luz natural" (35).

32 «Sensus... esse debet, fidei actum ex se habere puram certitudinem, nihilominus tamen, ex parte subiecti, posse cum illo concomitanter esse aliquam imperfectionem indeliberatae formidinis, seu dubitationis, quam non possit impedire seu praevinire, propter obscuritatem suam». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 5, n. 12 (*Opera omnia*, t. 12, p. 182).

33 «Distinguere oportet duplicem fidem naturalem mysteriorum fidei; unam simpliciter, ac subinde voluntariam et liberam, aliam evidentem in testificante». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 10 (*Opera omnia*, t. 7, p. 662).

34 «Verum est illam fidem non voluntariam esse, sed necessariam, ac subinde procedere ex aliquibus principiis evidentibus, partim ex naturali lumine, partim experientia, quae reducitur ad evidentiam in attestante». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 4 (*Opera omnia*, t. 7, p. 621).

35 «Si assensus fidei acquisitus fuerit evidens in attestante, ita ut vere necessitet intellectum, vel simpliciter, vel *moraliter modo*, talis actus est infallibilis etiam ex vi medii sui, ac subinde ex obiecto formali, quia etiam ille assensus procedit ex principiis evi-

56. Por tanto, la fe que se apoya en los dos principios antedichos, conocidos de este modo "se puede llamar, a su manera, ciencia a posteriori, o mejor mediante un medio extrínseco... en fuerza de principios evidentes... con evidente ilación. Por consiguiente, según fuere el grado de evidencia de los principios, será también el grado de infalibilidad de la fe" (36).

57. Para explicar el grado de infalibilidad de esta fe se hace el análisis de la infalibilidad de esta proposición "*Roma existe*", con la cual se ha comparado la certeza de la fe de los hombres que poseen la evidencia en el testificante [24]. "El asentimiento a esta proposición "*Roma existe*" es moralmente infalible, no metafísicamente; porque el principio en que se apoya, a saber, '*lo que tantos hombres afirman como testigos oculares con tan grande y tan duradero consentimiento no puede ser falso*', este principio, digo, es verdadero y evidente de un modo moral, no metafísicamente" (37).

58. Después del análisis de la certeza contenida en esta proposición "*Roma existe*", da Suárez una doctrina más general: "El principio, '*lo que Dios dice es verdadero*', es simplemente evidente, y en sí del todo necesario e infalible; por tanto, si la segunda proposición, a saber, '*es Dios el que testifica*', viene a ser simplemente evidente, como puede llegar a serlo, a lo menos con una cierta evidencia natural,... la fe que de aquí se origina-re será evidente e infalible" (38).

59. Con todos estos elementos ya podemos completar la definición anteriormente dada sobre la certeza propiamente dicha. Según nuestro autor, cuando los hombres tienen una certeza proveniente de la evidencia en el testificante, la cual, con ciertas condiciones, pueden tener los varones doctos [21, 24, 25], exige también *infalibilidad absoluta de parte del motivo evidente*. Esta infalibilidad es de orden moral, pero esto no impide el

dentibus, qualia sunt: '*Quod Deus dicit est infallibile*' et '*Deus hoc dicit*'. Nam primum est notum scientia naturali, secundum autem supponitur cognosci evidenter ex signis experimento cognitis, iuvante etiam discursu rationis in nobis, et in Angelis efficacia sui luminis naturalis. Ergo assensus in illis principiis fundatus est infallibilis, quatenus nititur medio evidenti; ergo non tantum ex materiali obiecto, sed etiam ex formali, seu ex medio cognoscendi est infallibilis». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 15 (*Opera omnia*, t. 7, p. 624).

36 «Haec fides, quatenus est evidens, potest dici suo modo scientia a posteriori, seu potius per medium extrinsecum... ex principiis evidentibus... cum evidenti illatione. inde iuxta gradum evidentiae principiorum, erit etiam gradus infallibilitatis fidei». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 15 (*Opera omnia*, t. 7, p. 624).

37 «Assensus huius propositionis '*Roma est*' moraliter est infallibilis, non metaphysice, quia principium in quo nititur, scilicet: '*Quod tot homines tanto et tam diuturno consensu, ut testes oculati affirmant non potest esse falsum*', hoc (inquam) principium moraliter verum est et evidens, non metaphysice». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 15 (*Opera omnia*, t. 7, p. 624).

38 «Principium: '*Quod Deus dicit est verum*' est evidens simpliciter, et in se prorsus necessarium et infallibile; unde si altera propositio, scilicet, '*Deum esse qui hoc testificatur*', fiat etiam simpliciter evidens, ut fieri potest saltem quadam naturali evidenti, simili modo fides inde genita erit evidens et infallibilis». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 15 (*Opera omnia*, t. 7, p. 624).

que en su orden sea absoluta y excluya la duda *deliberada*; como es absoluta en su orden la certeza de la proposición "*Roma existe*". Con todo esta certeza. "aunque provenga de la evidencia, nunca será igual a la certeza de la fe infusa". Porque tal evidencia se apoya siempre en un medio creado, "pero la certeza de la fe infusa se apoya en el mismo Dios y en su palabra creída por sí y en fuerza de sí misma; y esta certeza es mucho mayor" (39).

## 2.º Fe inevidente en el testificante o libre

60. Ante todo, conviene notar que ésta es la fe que de ordinario se da. De esta fe, libre por la inevidencia y oscuridad, "hablamos aquí, por ser la que se da en el uso común" (40).

61. Sobre tal fe se emiten estas claras afirmaciones: "Nunca es cierta de parte de su objeto, pues se reduce en último término a fe humana y adquirida, que nunca es cierta de parte de su objeto, por no fundarse en un medio infalible" (41). Esta fe "es sin duda falible por su objeto formal; pues, en último término, viene a fundarse en la autoridad humana, que es falible" (42).

62. Estas afirmaciones valen para cuando no percibimos evidentemente el medio de conocimiento, y cuando, por consiguiente, nos apoyamos sólo en la autoridad y palabra de otros. En este caso una tal autoridad engendra cierta certeza lata, según nuestro modo de hablar, o "versa sobre cosas que de ordinario son como decimos, aunque a las veces pueden no ser así" [50]. Suárez y los antiguos frecuentemente no querían darle a ésta el nombre de certeza; y, para indicar su inferioridad en comparación con la certeza proveniente de la autoridad divina, la nombraban con despectivos nombres, como los de '*opinión*', '*probabilidad*', etc. "Aquella fe no trasciende la perfección de la opinión y fe humana" (43) [94 (63)]. "Se ha adquirido meramente mediante una cierta evidencia de señales externas o

39 «Nihilominus haec etiam certitudo, quamvis ex evidentia nascatur, numquam erit aequalis certitudini fidei infusae, per se de utraque loquendo. Quia talis evidentia semper nititur in aliqua humana experientia circa obiecta creata et per media creata, in qua evidentia tota certitudo illius fidei fundatur. Certitudo autem fidei infusae nititur in Deo ipso, et in verbo eius per se et propter se credito, quae multo maior est». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 11 (*Opera omnia*, t. 7, p. 623).

40 «Haec posterior fides: [id est, libera propter inevidentiam et obscuritatem], de qua praecipue hic loquimur, quia illa est in usu communi... sine dubio est fallibilis ex vi obiecti formalis. Nam ultimate tandem resolvitur in humanam auctoritatem, quae fallibilis est. Probatur, quia illa fides non transcendit perfectionem opinionis et fidei humanae... at fides humana et opinio ex vi formalis rationis suae fallibilis est, licet materialiter contingat aliquam opinionem de aliqua veritate esse infallibilem ratione materiae». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 14 (*Opera omnia*, t. 7, p. 624).

41 «Numquam est certa ex parte obiecti, quia... reducitur ultimate in fidem humanam et acquisitam, quae numquam est certa ex parte obiecti, cum non fundetur in medio infallibili». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 10 (*Opera omnia*, t. 7, p. 622).

42 *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 14 (*Opera omnia*, t. 7, p. 624). Véase la nota 40.

43 *Loc. cit.* Véase la nota 40.

mediante una *probabilidad vehemente* juntamente con alguna tradición humana" (44).

## B. PODER DE LAS FUERZAS NATURALES PARA OBTENER LA CREDIBILIDAD NATURAL

SUMARIO.—1. Introducción [63-65].—2. Algunas advertencias sobre la evidencia de la credibilidad natural [66-71].—3. La razón natural, por sí misma, puede con certeza llegar a la evidencia natural de la credibilidad: a) Afirmación de este hecho [72-75].— b) Con qué argumentos puede por sí misma la razón natural llegar con certeza a la evidencia natural de la credibilidad [76-79].—4. Acción de la gracia en la credibilidad natural [80-83].

### 1. Introducción

63. Como ya dijimos más arriba [45], nos da derecho a hablar sobre la credibilidad natural la existencia de la fe adquirida, afirmada por nuestro autor; ya que a la fe adquirida deben responder la credibilidad y la credendidad natural. Para mayor claridad, trataremos ahora de un modo separado de la credibilidad natural por una parte, y de la fe adquirida por otra, aunque ambas vengan a formar como un todo [84]. En este párrafo hablaremos de la credibilidad natural y, en el siguiente, de la fe adquirida. Las cuestiones de estas dos partes, que tengan una misma solución, las trataremos al hablar de la fe adquirida.

64. Otra cosa hemos de hacer notar. La separación que hacemos entre la credibilidad necesaria para la fe adquirida por una parte, y la necesaria para la fe infusa por otra, puede, a primera vista, parecer algo arbitraria; ya que en nuestro autor casi siempre se trata de un modo directo de la credibilidad necesaria para la fe infusa, por ser ésta la cuestión que de un modo directo se propone tratar; y porque, al fin y al cabo, la credibilidad requerida para la fe infusa no es otra que la credibilidad natural, a la que se añade un nuevo elemento, antes de ser imperado por la voluntad el acto de fe infusa. Esto, con todo, no ha de ser impedimento, para que podamos considerar por separado los dos diversos elementos o credibilidades que están incluídos bajo este modo de hablar.

65. Las ventajas de tratar por separado estas dos credibilidades son éstas: se ve mejor qué parte se asigna a las fuerzas humanas, ayudadas

44 «Est mere acquisita per aliquam signorum evidentiam, vel probabilitatem vehementem simul cum aliqua traditione humana». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 11, n. 32. (*Opera Omnia*, t. 7, p. 638).

sólo con el concurso general y qué hace la gracia sobrenatural en cada uno de los creyentes antes del acto de fe infusa (45).

## 2. Algunas advertencias sobre la evidencia de la credibilidad natural

66. 1.<sup>a</sup> Conviene que recordemos lo que ya dijimos: que nuestro autor habla de ordinario de la evidencia de la credibilidad, y no de la evidencia de la verdad [26]. Lo cual puede también decirse de otro modo: generalmente trata del caso en que no se da evidencia en el testificante.

67. 2.<sup>a</sup> ¿Qué hay que decir sobre el grado de certeza del juicio evidente de credibilidad? A primera vista la palabra 'evidencia', añadida a la de 'credibilidad', parece sonar a algo muy absoluto. De lo dicho hasta aquí podemos ya establecer algo positivo: en el caso de la certeza libre, o sea, cuando no hay evidencia en el testificante, la evidencia de la credibilidad, que se posea, no quiere decir de ninguna manera evidencia del hecho de la revelación.

68. 3.<sup>a</sup> Si ésto es así, ¿qué fuerza tiene la palabra 'evidencia' añadida a 'juicio de credibilidad'? Respondemos que tiene la fuerza simplemente atribuida a la palabra evidencia, pero esta evidencia versa sobre algo diverso de aquéllo sobre lo que recae la evidencia del hecho de la revelación. Esta evidencia deja oscura la percepción del hecho de la revelación; pero, según el modo ordinario de proceder de los hombres en semejantes casos, evidentemente demuestra a la mente que tal hecho oscuro no solamente es creíble, sino que también ha de ser creído (46).

69. Pueden dar luz a esta cuestión las siguientes palabras de nuestro autor: "El acto de fe, aunque sea un acto del entendimiento, depende de la voluntad, como de quien mueve o impera... Por consiguiente, antes del acto de fe, antecede la voluntad de creer. No puede, con todo, la voluntad ser arrastrada a lo desconocido, y por esto, antes del asentimiento y de la voluntad de creer, debe preceder necesariamente algún conocimiento, con el cual el mismo creer se proponga como honesto o amable y conforme a la razón; y, en consecuencia, conviene también que esto que se ha de creer se proponga como creíble y fidedigno" (47).

70. 4.<sup>a</sup> Vemos en estas palabras los elementos que entran en el juicio de credibilidad, en cuanto abraza, no sólo la credibilidad sino también la credendidad: mediante la credibilidad evidente se ofrece a la

45 Ahora, con todo, trataremos sólo de la primera, por ser la única que en el presente estudio nos interesa.

46 Véase SCHLAGENHAUFEN, F., *Die Glaubensgewissheit und ihre Begründung in der Neuscholastik*: ZschrKathTheol 56 (1932) 564, e.

47 «Fidei assensus, licet sit actus intellectus, a voluntate tamquam a movente seu imperante dependet... Igitur ante assensum credendi antecedit voluntas credendi; non potest autem voluntas ferri in incognitum; ergo ante assensum, et voluntatem credendi, necessario antecedere debet aliqua cognitio qua ipsummet credere proponatur ut honestum seu amabile et rationi consentaneum; et consequenter etiam oportet ut id quod credendum est, proponatur ut creibile et dignum fide». *Tractatus de Fide*, disp. 4 (*Opera omnia*, t. 12, p. 111).

mente que es cosa racional, moralmente bueno y apetecible poner el acto de fe (48). Estos elementos morales, o sea, los que engendran en cierto modo la credendidad, se dan con cierta necesidad, puesta la credibilidad especulativa [4]. Esta credibilidad especulativa toma la firmeza de sus argumentos del cúmulo de pruebas que se dan para probar la credibilidad del hecho de la revelación: la prudencia humana no puede exigir más, para afirmar la evidente credibilidad de cualquier cosa que se apoye en semejantes argumentos (49).

71. 5.<sup>o</sup> De aquí ya se ve que son suficientes menores pruebas, para establecer la evidencia de la credibilidad que para la evidencia de la verdad. Y, por otra parte, si los argumentos del hecho de la revelación son tales que en ciertas ocasiones pueden dar una cierta absoluta evidencia, mucho más podrán dar la evidencia de la credibilidad. Mas sobre todo ésto hallaremos una más amplia prueba en lo que más adelante hemos de decir [78].

### 3. La razón natural por sí misma, puede con certeza llegar a la evidencia natural de la credibilidad

#### a) Afirmación de este hecho

72. Nuestro autor afirma repetidas veces que tal juicio de credibilidad y credendidad puede obtenerse por la razón. Esto se deduce, para aducir un ejemplo, de las siguientes palabras, en las que proclama la necesidad de llegar con la razón al citado juicio: "Mi conclusión es que el objeto de la fe no sólo debe ser evidentemente creíble, sino que también se requiere la evidencia de que, según la razón natural, tal objeto se ha de creer, y tal fe se ha de preferir a cualquier otra opinión contraria". Si se afirma, por tanto, tal necesidad, implícitamente se afirma que la razón puede llegar por sí misma, de hecho, a la formación de un tal juicio. En el mismo sitio, un poco después, se dice: "que la misma razón natural muestra que tales cosas creíbles han de ser creídas". "La misma razón natural dicta" que ha de ser creída la doctrina que aparece ser más creíble que las otras (50).

48 «Das Glaubwürdigkeitsurteil ist dann evident gegeben, wenn erkannt wird, es sei vernunftgemäss, sittlich gut und erstrebenswert, den Glaubensakt zu setzen». SCHLAGENHAUFEN, F., art. cit. p. 562, c).

49 Véase SCHLAGENHAUFEN, F., art. cit., p. 564, c); SUAREZ, F., *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 2, n. 6 (*Opera omnia*, t. 12, p. 117).

50 «Concludo non solum debere obiectum fidei esse evidenter credibile, verum etiam requiri evidentiam quod secundum rationem naturalem tale obiectum sit credendum, et talis fides sit preferenda cuicumque opinioni contrariae. Ad huius assertionis probationem, advertendum est haec duo esse diversa, scilicet aliquid esse credibile, vel etiam esse credendum secundum rectam rationem; differunt enim tamquam potentia et actus seu obligatio ad actum; non enim semper tenemur credere quidquid credibile est, ut in humanis constat; nihilominus tamen, in divina fide dicimus, quoties obiectum proponitur sufficienter ut credibile tali fide, consequenter etiam esse credendum, secundum rectam rationem; propter quod dixit D. Thomas, in quaest. 2 huius materiae, quod, licet praeceptum fidei simpliciter sit supernaturale, quia est de actu supernaturali, nihi-

73. Acerca de todo esto tenemos más claras pruebas en las siguientes afirmaciones, que vamos a aducir. Aunque hablan en su conjunto de la credibilidad necesaria para la fe infusa [64], no podemos menos de aducirlas también ahora por hacer mucho a nuestro propósito. "*Afirmación primera*: ...Digo que el juicio de credibilidad, que precede a la voluntad de creer, es natural según su sustancia, y se puede hacer con el discurso natural y la luz del entendimiento, con el concurso general de Dios y supuesta una suficiente experiencia de las señales o motivos que fundan una tal credibilidad... [Porque], si este juicio se toma de un modo universal y especulativamente, es a su modo evidente y científico; es por tanto natural... Mas, si se toma como juicio práctico, que mira las circunstancias y mueve a la ejecución, también así depende de suyo del primer juicio y del mismo medio aplicado a un caso particular; por tanto no trasciende el orden de la naturaleza ni los límites de la prudencia natural" (51).

74. "*Afirmación tercera* ...En tercer lugar se ha de decir que la iluminación sobrenatural, que en el entendimiento precede a la voluntad de creer, no es por sí necesaria para el juicio de credibilidad, sino para el acto sobrenatural de la voluntad, esto es, no es necesaria, para hacer aquel juicio, sino para que le ayude a excitar y obtener el acto de la voluntad" (52).

75. Sobre estas afirmaciones bastará ahora, para nuestro fin, notar esto: 1.º Se conceden suficientes fuerzas al entendimiento, para formar

lominus, facta sufficienter propositione obiecti fidei, ipsam rectam rationem naturalem ostendere, talia credibilia esse credenda... Et ratione amplius declaratur, quia ipsa ratio naturalis dictat, propositis pluribus sectis seu viis ad felicitatem aeternam consequendam, et ad colendum Deum debito modo, illam esse sequendam, quae evidenter credibilior apparet; sed quando doctrina fidei sufficienter proponitur, ostenditur evidenter credibilior quacumque secta illi contraria; ergo ipsa ratio naturalis dictat illam esse credendam». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 2, n. 7 (*Opera omnia*, t. 12, p. 118). Véase la nota 3.

Son dignos de notarse también los dos siguientes testimonios:

«Quantumvis res sit supernaturalis, potest fieri evidenter credibilis per signa et alia media sensibus obiecta, adiuvante lumine et discursu naturali, quia credibilitas provenit ex medio extrinseco, quod naturaliter potest evidenter cognosci». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 2, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 118).

«Ante voluntatem credendi, duo actus possunt intelligi in intellectu, unus practicus, scilicet, credendum est, de quo est magna quaestio an sit naturalis aut supernaturalis; ... alius est speculativus, scilicet hoc est credibile, et de hoc est sermo in praesenti; et de illo dicimus esse naturalem, quia est per naturalem discursum, et ex principiis naturaliter cognitis». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 6, n. 5 (*Opera omnia*, t. 12, p. 137).

51 «*Assertio prima*: ...Assertio iudicium credibilitatis quod antecedit voluntatem credendi, naturale esse secundum substantiam suam, et elici posse naturali discursu et lumine intellectus cum generali concursu Dei, et supposita sufficienti experientia signorum seu motivorum fundantium talem credibilitatem... [Quia] si hoc iudicium sumatur quasi in universali et speculative est suo modo evidens et scientificum; est ergo naturale... Si vero sumatur ut iudicium practicum, quod respicit circumstantias, et movet ad executionem, sic etiam per se pendet a priori iudicio, et ab eodem medio ad particulare applicato; ergo non transcendit ordinem naturae, neque speciem naturalis prudentiae». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 8, n. 12 (*Opera omnia*, t. 12 p. 196).

52 «*Assertio tertia*: ...Tertio dicendum est supernaturalem illuminationem quae in intellectu praecedit ad voluntatem credendi non esse necessariam per se propter iudicium credibilitatis sed propter supernaturalem actum voluntatis, id est, non est necessaria ut illud iudicium fiat, sed ut illud adiuvet ad excitandum et obtinendum actum voluntatis». *Tractatus de Fide*, disp. 6, sect. 8, n. 14 (*Opera omnia*, t. 12, p. 197).

on cierto juicio especulativo y práctico, y sólo se requiere para ello de parte de Dios *el concurso general*. 2.º Se establece una cierta interdependencia mutua entre estos dos juicios, los cuales por el contexto pueden también llamarse de credibilidad y credendidad; pues, para probar que el juicio práctico es natural, se aduce como argumento el que "*de suyo depende del primer juicio*", esto es, del especulativo, que es natural.

**b) Con qué argumentos puede por sí misma la razón natural llegar con certeza a la evidencia natural de la credibilidad**

76. No vamos a exponer ahora por extenso estos argumentos, como nuestro autor lo hace. Transcribiremos sólo su clara síntesis final: "Una doctrina, que de suyo es muy conforme a la razón, a la majestad y excelencia divina y a las buenas costumbres, que tiene innumerables testigos dignísimos de fe, los cuales, no sólo con poder humano, sino también divino, la confirmaron por medio de señales admirables, y de tal modo la afianzaron que el poderío del mundo y los demonios no han podido prevalecer contra ella, es creíble. Ahora bien, como tal es la doctrina de la fe Cristiana, hay que concluir que es creíble... Ni deberá ser un obstáculo el que muchas de estas cosas que hemos dicho nos hayan llegado a nosotros mediante la historia y la tradición humana; pues ésta es tan constante, tan universal y conocida, que es suficiente para originar una evidencia humana en el *testificante* semejante a la de esta proposición: "*Roma existe*" y otras similares. Aquella [tradición], por tanto, *con mucha mayor razón* basta para la evidencia de la credibilidad" (53).

53 «Doctrina quae per se est valde consentanea rationi, maiestati ac excellentiae divinae, bonisque moribus, innumerabilesque habet testes fide dignissimos, qui non solum humana, sed etiam divina virtute per signa mirabilia illam confirmarunt, et ita firmarunt, ut potentia mundi et daemonum contra illam praevalere non potuerit, credibilis est; sed talis est doctrina fidei Christianae; ergo est credibilis... Neque obstat quod multa ex his quae diximus ad nos pervenerint per historiam et traditionem humanam, nam illa est tam constans, tamque universalis et nota, ut *sufficiat ad evidenciam humanam in testificante faciendam*, qualis est de hac propositione: '*Roma est*', et similibus. Illa ergo *multo magis sufficit ad evidenciam credibilitatis*». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 3, n. 12 (*Opera omnia*, t. 12, p. 125)

Veamos también qué nos dice en una de sus afirmaciones parciales que preceden a la conclusión aducida:

«Hinc ergo concluditur illam doctrinam quae miraculis confirmata est, tamquam a Deo dicta et revelata, plane esse credibilem, tamquam veram et a Deo dictam: nam, ut Augustinus dixit...: '*Deus mirabilibus operibus loquitur*', et ideo quae per mirabilia opera confirmantur, credibilia fiunt, tamquam a Deo dicta. Quod autem doctrina fidei nostrae huiusmodi miraculis confirmata sit notissimum est. Primo, ex miraculis Christi Domini, quae ad confirmandam doctrinam suam operatus est, ut Evangelistae referunt, qui licet non faciant evidenciam, ut scriptores Canonici, quia sola fide credimus eos in scribendo errare non potuisse, ex Spiritu Sancti directione; nihilominus, etiam humano modo loquendo, faciunt certam fidem, quod vera narraverint, quia scripserunt iisdem fere temporibus, et apud illos quibus Christus Dominus praedicavit; et neque ipsi Iudaei ausi sunt eos falsitatis arguere». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 3, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 123).



77. Este pasaje es de gran importancia, para ver qué parte se asigna a la razón y con qué argumentos puede la razón llegar a la formación del juicio cierto de la credibilidad. Pues vemos que se asigna a las antedichas pruebas una fuerza tal que hasta puede causar, en los estudiosos que las consideren atentamente, *la evidencia moral humana en el testificante*: lo cual no es otra cosa que probar el mismo hecho de la revelación.

78. De esta conclusión pasa el autor a otra sobre la evidencia de la credibilidad, en la que conviene reparar mucho: "Aquella [historia y tradición humana], por tanto, *con mucha mayor razón* basta para la evidencia de la credibilidad" [76]. Este, *'con mucha mayor razón'*, incluye un cierto argumento como de menor a mayor: si la tradición tiene tal fuerza que hasta puede en ciertos adjuntos probar con certeza el mismo hecho de la revelación, lo cual es más difícil, con mucha mayor razón tendrá fuerza, para probar la evidencia de la credibilidad, que puede demostrarse con menores argumentos [70, 71].

79. Los argumentos con los que se prueba la evidencia de la credibilidad se indican también en las siguientes palabras, con las que daremos por terminado este punto: "*La autoridad de la Iglesia... y los motivos que nos la concilian hacen evidentemente creíble la doctrina, y la proponen suficientemente para ser creída en fuerza de la autoridad de Dios*" (54).

#### 4. Acción de la gracia en la credibilidad natural

80. De lo que hemos dicho ya está claro, en su mayor parte, lo siguiente: que la misma naturaleza tiene en sí fuerzas para llegar al juicio natural evidente de la credibilidad. No puede excluirse de ningún modo el concurso divino, pero este concurso parece ser de suyo sólo el *general* [73, 75]. Con todo, no faltan en nuestro autor algunas expresiones en las cuales parezca exigirse algo más de parte de la gracia, para la formación de un tal juicio, [117 (88)].

81. Cuando trata Suárez de la cuestión: "Cómo puede aplicarse a la práctica esta credibilidad de la fe", dice lo siguiente: "La evidencia de la credibilidad depende de la consideración de muchas cosas, la cual puede fácilmente el hombre descuidar, sobre todo si su afecto no está rectamente ordenado, y de aquí también proviene a las veces el que muchos, capaces por lo demás de esta evidencia, no puedan alcanzarla con su propio discurso y consideración... [La consideración de la evidencia y la aplicación de la libertad a la misma] *siempre requiere la piadosa afeción de la voluntad*" [19] (55).

82. En este pasaje se hace mención de un cierto impedimento, que puede hacer difícil la obtención del juicio evidente de credibilidad. Este im-

54 *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 10, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 93). Véase la nota 21.

55 *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 5, n. 6 (*Opera omnia*, t. 12, p. 134). Véase la nota 16.

pedimento proviene principalmente del desordenado afecto, que puede desviar a la mente de la consideración de las pruebas objetivas. De estas palabras puede deducirse que, a lo más, se requiere la gracia medicinal, de la que trataremos con ocasión de la fe adquirida [100 s.]. Pues las palabras '*siempre se requiere la piadosa afección de la voluntad*' se han de interpretar de la voluntad ayudada del concurso ordinario de Dios. El contexto en que se encuentran lo sugiere, ya que lo que en todo el pasaje se pretende probar es que la evidencia de la credibilidad no quita la libertad, porque tal evidencia resulta de ciertos elementos especulativos y prácticos [70], cuya consideración y fuerza depende de algún modo de la determinación de la voluntad. Si esta voluntad no es piadosa, fácilmente no impulsará a la consideración de los argumentos, y consiguientemente estos argumentos no harán sentir su propia fuerza.

83. La locución '*piadosa afección de la voluntad*' con el significado de inclinación recta de la voluntad natural ocurre con frecuencia en nuestro autor. Baste aducir, a manera de ejemplo, unas palabras tomadas del pasaje en que compara la piedad propia de la fe infusa con la piedad que, a su manera, puede también darse en la fe adquirida: "Aunque a las veces en el viador la fe evidente en el testificante, la cual, supuesta la evidencia de los principios, es necesaria, puede ser no forzada, sino conforme al apetito, y por esto voluntaria objetivamente o querida, con todo no es voluntaria en su causa, esto es, no proviene de la voluntad que determine el entendimiento a la especie del acto, y por esto no es fe piadosa o proveniente de la piadosa afección. Por más que su actuación, si es libre en cuanto al ejercicio, pueda proceder de la piadosa voluntad, lo cual es accidental y también en la ciencia puede encontrarse. Además la fe adquirida de los misterios sobrenaturales, cuando es oscura, aunque sea voluntaria, no tiene con todo de sí el ser piadosa, sino que puede proceder de mala voluntad... Finalmente, aunque sucediere que alguien creyese lo que se predica, movido por cierta prudencia natural, por hacerse esto probable con testimonios humanos, por parecer ser conforme a razón creerlo, con todo aquella fe *no es piadosa de la manera con que la fe cristiana ha de ser piadosa*, ya que mediante aquella voluntad no es cautivado el entendimiento en obsequio de la fe, *nã se sujeta a Dios, sino sólo a lo más, a la recta razón y humana prudencia*" (56).

---

56 «Licet interdum in viatore fides evidens in attestante, quae supposita principiorum evidentiã est necessaria, possit esse non coacta, sed appetitui conformis, ac subinde voluntaria objective, seu volita, non tamen est voluntaria causaliter, id est, a voluntate determinante intellectum ad speciem actus, et ideo non est fides pia, seu ex pia affectione procedens. Quamvis usus illius, si sit liber quoad exercitium possit ex pia voluntate procedere, quod accidentarium est et invenitur etiam in scientia. Praeterea fides acquisita supernaturalium mysteriorum, quando est obscura, licet voluntaria sit, per se tamen non habet quod sit pia, sed potest ex prava voluntate procedere... Denique licet contingeret aliquem credere quae praedicantur ex quadam naturali prudentia, quia fiunt probabilia ex testimoniis humanis, quia videtur esse rationi consentaneum illa credere, adhuc illa fides non est pia eo modo quo fides Christiana debet esse pia, quia per illam voluntatem non captivatur intellectus in obsequium fidei, nec subicitur Deo, sed ad summum rectae rationi et humanae prudentiae.» *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 16 (*Opera omnia*, t. 7, p. 625).

## C. PODER DE LAS FUERZAS NATURALES PARA OBTENER LA FE ADQUIRIDA

**SUMARIO.**—1. Existencia y naturaleza de la fe adquirida [85]: a) Existencia de la fe adquirida [86-89].—b) Naturaleza de la fe adquirida [90-94].—2. Acción de la gracia en la fe adquirida [95]: a) Algunos actos de la fe adquirida se pueden hacer sin la gracia [96].—b) Cuándo es necesaria la gracia en la fe adquirida [97-99].—c) Naturaleza de la gracia necesaria para la fe adquirida [100-102].

84. Este punto lo juzgamos de gran importancia. Esta importancia proviene de la doble relación que en el mismo podemos considerar. La primera relación es la que se refiere a lo que acabamos de decir sobre la credibilidad natural: la clara prueba de la existencia de la fe adquirida sobre las verdades reveladas, es también prueba de que existe la credibilidad y credendidad natural; y la necesidad o no necesidad de la gracia, que se asigne a una, se ha de asignar también a la otra. Ya se ve, por tanto, que existe una gran conexión entre las dos cuestiones: más aún que forman en realidad una sola [63, 64]. La segunda relación es la que se refiere a la acción de la gracia en la credibilidad necesaria para la fe infusa: es un paso muy importante, para solventar tan difícil cuestión, distinguir claramente esta doble fe sobre las verdades reveladas, tal como la establece el P. Suárez.

Por las antedichas razones, creemos justificada la relativa amplitud que vamos a dar a la investigación de este punto. Trataremos primeramente de la existencia y naturaleza de la fe adquirida y luego de la acción de la gracia en dicha fe.

### 1. Existencia y naturaleza de la fe adquirida

85. Casi todos los testimonios que vamos a aducir, en este punto, de la acción de la gracia en la fe adquirida, los vamos a tomar del capítulo décimo del libro segundo del Tratado de Gracia. El título del mismo es: "Si puede el hombre asentir a los misterios sobrenaturales revelados por Dios con un cierto asentimiento natural, sin un auxilio especial de la gracia". Al tratar de esta materia en dicho capítulo, sigue nuestro autor el siguiente orden: primero afirma y prueba la existencia de la fe adquirida, y luego establece una comparación entre las propiedades de la fe infusa y las de la adquirida. Las propiedades que compara son éstas: certeza, infalibilidad, piedad, firmeza y universalidad.

#### a) Existencia de la fe adquirida

86. Es un hecho innegable para nuestro autor que "sobre los misterios revelados de nuestra fe, puede darse un cierto asentimiento de fe ad-

quirida con solas las fuerzas naturales; y consiguientemente que puede haber una cierta voluntad de creer, proporcionada a aquella fe, y por tanto, adquirida y puesta sin especial gracia" (57).

87. "Con facilidad puede tenerse fe voluntaria y libre por discurso humano y libre voluntad". Esto se prueba con el ejemplo de los herejes, que creen algunos misterios de un modo humano y sin especial auxilio de la gracia, "ya que sería una afirmación gratuita decir que se les da un auxilio especial de la gracia para cierta fe, que nada les aprovecha para su salvación. Lo mismo puede decirse de los judíos... y aun más, hasta de los cristianos, quienes no siempre que creen ponen actos sobrenaturales e infusos, sino que con frecuencia pueden ser determinados a ello por el testimonio de sus padres, o por cierta costumbre humana". La razón de por qué ello es así no es otra sino porque estas verdades pueden creerse tanto por fe humana como divina "y así puede el hombre, por su imperfección y libertad ser movido por el testimonio humano, y entonces el acto es natural y fácil, por más que el objeto material sea altísimo" (58).

88. En una tal fe, la voluntad de creer no es sobrenatural, ni es necesaria la gracia para ella, "ya que es meramente natural y en ella puede no haber dificultad, por cierta costumbre, o, aunque hubiere alguna, el apego al discurso y juicio propios basta para vencerla, como es manifiesto en el hereje" (59). Todas las otras cosas que sean necesarias para esta fe pueden "provenir de la providencia general de la gracia" (60).

57 «[Est communiter receptum] circa mysteria fidei revelata posse dari aliquem essensum fidei acquisitae solis naturae viribus; et consequenter posse esse aliquam voluntatem credendi illi fidei proportionatam, ac subinde acquisitam et elicitam sine speciali auxilio gratiae». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 3 (*Opera omnia*, t. 7, p. 620).

58 «*Fides voluntaria et libera ex humano discursu et libera voluntate haberi facile potest. Id constat exemplo in haeretico, qui aliqua mysteria credit, et non fide infusa, quia illam non habet; nec etiam auxilio speciali gratiae, quia credit humano et non divino motivo, et quia gratis diceremus dari eis speciale auxilium gratiae ad quamdam fidem, quae nihil illis ad salutem prodest. Idem dici potest de Iudaeis, nam etiam illi aliquas veritates fidei credunt ex suorum maiorum traditione, ut, vetus testamentum esse verbum Dei, et esse vera quae in illo continentur; hoc enim credunt, licet in particulari in illarum interpretatione errent. Imo et Christiani, non semper dum credunt, actus supernaturales et infusos exercent, sed saepe duci possunt ex testimonio parentum, vel humana quadam consuetudine. Ratio vero non est alia, nisi quia hae veritates fidei revera non asseruntur tantum testimonio divino, sed etiam humano, et ita potest homo pro sua imperfectione et libertate duci ex testimonio humano, et tunc actus est naturalis et facilis, quantumvis materiale obiectum altissimum sit, et hoc confirmant exempla gentilium, qui ex traditione parentum portenta quaedam credunt, in quibus plus difficultatis est quam in veritatibus fidei, quia interdum convinci possunt esse falsa, et contraria rationi, quod de veritatibus fidei ostendi non potest.* *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 5 (*Opera omnia*, t. 7, p. 621).

59 «Hinc etiam constat voluntatem sic credendi non esse supernaturalem, neque ad illa esse necessariam gratiam, quia est mere naturalis, et in ea potest non esse difficultas, ex quadam consuetudine, vel licet sit aliqua affectus ad proprium discursum, et iudicium interdum sufficit ad illam vincendam, ut in haeretico est manifestum». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 6 (*Opera omnia*, t. 7, p. 621).

60 «Occasio audiendi res fidei, et iudicandi de credibilitate earum, et cogitandi de illis ita congrue ut inducatur voluntas ad volendum sic credere, hoc totum potest provenire ex generali providentia gratiae, et non ex peculiari intentione salutis eius qui sic credit». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 6 (*Opera omnia*, t. 7, p. 621).

89. En estos testimonios claramente se afirma la existencia de la fe adquirida, mediante las solas fuerzas de la naturaleza, con la ayuda del concurso y providencia general, sin ninguna gracia especial.

Ahora deberíamos dar la división de la fe adquirida en *fe forzada* y *fe libre*; pero, como ya más arriba, al definir la certeza, hemos tratado de ello, [53-62], no añadiremos ahora nada más sobre el particular.

#### b) Naturaleza de la fe adquirida

90. Al tratar Suárez, en el capítulo undécimo del libro segundo del Tratado de Gracia, sobre la cuestión "de si puede tenerse con las fuerzas naturales, sin el auxilio de la gracia, una cierta fe, que tenga con la infusa el mismo motivo de creer y la misma razón formal de su objeto", afirma que existe una diferencia manifiesta, por razón de sus objetos formales diversos, entre la fe infusa y la adquirida.

91. De dos maneras podemos creer algo: "como dicho por Dios o porque ha sido dicho por Dios". La primera manera es de modo que la única razón de nuestra fe sea, en todos sus requisitos, sólo el testimonio y autoridad de Dios. "De una segunda manera puede alguien creer lo revelado porque Dios lo ha revelado: creyendo que lo ha revelado, no movido por la misma revelación, sino por su juicio, sus conjeturas y testimonios humanos". El primer modo de creer es el propio de la fe infusa; "el posterior modo de creer es humano, y, en realidad, no se conserva en él la misma razón formal de su objeto" (61).

92. Como por estas palabras se puede ver, la naturaleza de la fe adquirida es diferente de la naturaleza de la fe infusa, por ser diverso su objeto formal: el objeto de la fe adquirida es natural, el de la fe infusa es sobrenatural.

Y baste este testimonio del capítulo undécimo. Volvamos ahora al décimo, del que, como dijimos [85], tomaremos ahora, principalmente, nuestros argumentos.

93. La fe natural y la fe infusa difieren específicamente: la infusa es sobrenatural en su especie; la otra "es meramente adquirida, y, en cuan-

61 «Declarare oportet quid sit credi aliquid ut dictum vel quia dictum a Deo. Duobus enim modis id potest intelligi. Primo ut solum testimonium et auctoritas Dei sit tota ratio credendi et res dictas et quidquid ad illas credendas simul credere seu cognoscere necesse est, nimirum Deum eas dixisse et in his quae dicit nec falli nec fallere posse, ita ut totum hoc eadem fide teneatur. Secundo potest aliquis credere revelata quia Deus illa revelavit, credendo quod illa revelaverit non ex ipsa revelatione sed ex suo arbitrio, suis coniecturis, vel humanis testimoniis. Prior modus est fidei infusae, et in illo sola divina auctoritas est tota ratio credendi, et ad illam formaliter fit ultima resolutio fidei. Et hoc modo dicimus non posse intellectum, per vires et actus naturales, credere quia Deus dicit, neque sub ea ratione formali, sub qua credit fides infusa. Posterior credendi modus est humanus, et revera in eo non servatur eadem ratio formalis obiecti». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 11, n. 9 (*Opera omnia*, t. 7, p. 631).

to a su sustancia, es natural, y puede hacerse mediante las fuerzas de la naturaleza; luego difieren específicamente" (62).

94. La infalibilidad de la fe adquirida y la de la fe infusa difieren del todo. La infusa es cierta sobre todas las cosas, tanto en fuerza de su objeto material como en fuerza de su objeto formal. Por el contrario, la adquirida puede tener infalibilidad materialmente, en cuanto que la proposición que se cree, por ejemplo, un misterio divino, tiene verdad necesaria; pero nunca tiene verdadera y propia infalibilidad formal, o sea, en fuerza de su objeto formal. Ya que esta fe "es falible sin lugar a duda en fuerza de su objeto formal" [61] (63).

## 2. Acción de la gracia en la fe adquirida

95. Si tomamos la fe adquirida en toda su amplitud, o sea, en cuanto abraza todo el conjunto de verdades reveladas, hay que decir que se requiere para tenerla una especial gracia de Dios. Para mejor entender en qué consiste esta gracia, declararemos primero qué actos de fe adquirida se pueden hacer sin gracia y cuáles requieren la gracia; con ésto nos será más fácil investigar qué clase de gracia sea ésta.

### a) Algunos actos de la fe adquirida se pueden hacer sin la gracia

96. Como hace poco ya vimos [90-94], la fe adquirida difiere mucho de la infusa, y, si la comparamos con ésta, es imperfectísima; por esto

62 «Nos supponimus [fidem naturalem] esse speciem diversam a fide Christiana ad salutem necessaria. Nam licet ex antiquis Theologis pauci hoc senserint, nihilominus verisimum est, et his temporibus communiter receptum: ...nam actus fidei Christianae est supernaturalis in substantia, id est, est essentialiter supernaturalis in sua specie; haec autem fides, de qua modo loquimur, est mere acquisita, et quoad substantiam suam est naturalis, fierique potest per vires naturae: ergo differunt specie. Item habitus illis correspondentes specie differunt, nam unus est per se infusus, et alter acquisitus: ergo et actus eorum». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 7 (*Opera omnia*, t. 7, pp. 621 s.).

63 «Aliter vero loquendum est de infallibilitate formali, in qua est etiam constituenda differentia inter fidem acquisitam daemonum, et hominum ordinario modo credentium, seu inter fidem coactam seu non liberam ratione alicuius evidentiae, et liberam propter invidiam et obscuritatem. Nam haec posterior fides... sine dubio est fallibilis ex vi obiecti formalis». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 14 (*Opera omnia*, t. 7, p. 624). Véase la nota 40.

En el número precedente del mismo capítulo podemos encontrar el complemento de esta doctrina: «Actum esse infallibilem nihil aliud est quam actum non posse esse falsum, ut vox ipsa prae se fert. Hoc autem dupliciter contingit, utique materialiter aut formaliter, id est, vel ex vi propositionis creditae per se spectatae, quae necessariam habet veritatem, vel ex vi motivi et rationis credendi, quando talis est ut cadere non possit, nisi in rem veram. Fides ergo mysteriorum revelatorum a Deo, est priori modo infallibilis ratione materiae in quam cadit... Per talem fidem acquisitam, regulariter creditur Deum revelasse talem propositionem... et ex vi talis fidei acquisitae de ipsa revelatione creduntur reliqua esse vera, ergo creduntur ut infallibilia, quia quod a Deo revelatum est necessario verum est, et in hoc sensu dicitur infallibile; ergo et talis fides est infallibilis, saltem ex materiali obiecto». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 13 (*Opera omnia*, t. 7, pp. 623 s.).

no es de maravillar "que algunos actos de la fe adquirida puedan hacerse sin la gracia" (64). Pues no es difícil percibir rectamente y creer bajo testimonio humano alguna que otra verdad de nuestra fe.

#### b) Cuándo es necesaria la gracia en la fe adquirida

97. Si no se trata de algunas verdades solamente, sino de todo el conjunto de verdades reveladas, entonces con más probabilidad se requiere el auxilio divino. "Se puede dudar si puede alguna vez la fe adquirida ser universal por voluntad del creyente... Lo más verosímil es que ello no puede hacerse con la sola industria humana, sin la ayuda de la gracia" (65).

98. El católico puede con más facilidad tener fe adquirida universal; porque "en él ha sido quitada la dificultad por la coexistencia con la fe divina" (66). Pero parece que hay que decir que los otros que no sean católicos no pueden tener esta fe universal: "Creo ...que la fe universal adquirida no se encuentra más que en los que profesan la fe católica; ya que, sin la fe sobrenatural, es muy verosímil que no se encuentre en ninguno la fe adquirida universal de los artículos de la fe. Porque, como dije, ésta, sin la ayuda de un auxilio especial, no puede conseguirse pura e inmune de todo error. Y no hay razón para pensar que este auxilio se conceda al hombre que no cree como conviene estos mismos misterios" (67).

64 «Constat fidem acquisitam, etiamsi sit de rebus revelatis, longe diversae naturae esse a fide infusa multumque a perfectione eius deficere ideoque mirum non esse quin aliqui actus eius possint fieri sine gratia... Quantumvis res in se sint supernaturales, et excedentes humanam naturam, si solum credantur ut testificatae humano testimonio, non [attinguntur] secundum rationem supernaturalem sed secundum rationem communem quibuscumque rebus quatenus per homines referri ac affirmari possunt... Fides acquisita non est qualis esse debet ad salutem, et, sive illa praecedat sive non, semper est necessaria propria fides infusa». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 25 (*Opera omnia*, t. 7, pp. 627 s.).

65 «Dubitari potest an possit aliquando fides acquisita esse universalis ex voluntate credentis... Verisimilius est id non posse sola industria humana sine auxilio gratiae fieri; quia sicut in moralibus homo potest unum vel aliud praecceptum implere, non tamen collectionem omnium, licet per actus naturales implenda sit, vel sicut potest unam vel aliam, et plures veritates naturales sine errore cognoscere, non tamen omnes; ita maiori ratione, licet possit unum, vel aliud mysterium fidei credere modo imperfecto et naturali, non tamen omnia collective, etiam successive, et per actus multiplicatos, quia longe difficilior est in his omnibus non errare, quam in scientiis». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 20 (*Opera omnia*, t. 7, p. 626) [100].

66 «In homine Catholico dari potest fides acquisita universalis omnium, quae ab eodem creduntur per fidem infusam. Quod patet, quia circa illa omnia quae credit, potest exerce actus naturales fidei acquisitae, quia hoc pendet ab eius libertate et actuali consideratione, et in eo ablata est difficultas per coniunctionem fidei divinae». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 22 (*Opera omnia*, t. 7, p. 626).

67 «Existimo... fidem universalem acquisitam non inveniri nisi in his qui fidem catholicam profitentur. Quia sine fide supernaturali verisimillimum est in nullo inveniri fidem acquisitam universalem articulorum fidei. Quia, ut dixi, haec non potest sine speciali auxilio adiuvante acquiri, pura, et ab omni errore immunis. Non est autem cur credamus hoc auxilium dari homini non credenti eadem mysteria sicut oportet». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 23 (*Opera omnia*, t. 7, p. 627).

99. Con estas palabras claramente se afirma la necesidad de un auxilio especial para la fe universal, por lo menos en los no católicos; auxilio que con más verosimilitud no se da a los que no tienen la fe infusa; con lo que se sigue de ésto, con cierta moral necesidad, que en ninguno de los tales se encuentra la fe adquirida universal.

c) Naturaleza de la gracia necesaria para la fe adquirida

100. Nuestro autor declara la naturaleza de esta gracia, después de estas palabras aducidas más arriba "lo más verosímil es que ello no puede hacerse con la sola industria humana sin la gracia divina" [97]. "Porque, así como en el orden moral puede el hombre cumplir uno u otro precepto, pero no todo su conjunto ... así, con mayor razón, aunque pueda creer un misterio de la fe de un modo imperfecto y natural, no los puede creer todos conjuntamente" (68). Esta razón vale principalmente de la fe adquirida libre, pero en su parte se ha de aplicar también a la fe evidente (69).

En las palabras precedentes vemos que la imposibilidad de que se trata es moral y no física. Puede el hombre poner uno que otro acto, pero no toda su colectividad. Esto no es más que decir que esta gracia es sólo medicinal.

101. La plena confirmación de esto la podemos encontrar un poco después, en el mismo capítulo, del que hemos tomado las anteriores locuciones: La fe divina, aunque no sea de suyo fundamento de la fe adquirida, "es con todo una ayuda moral, para que con más facilidad la otra fe pueda ser universal"; ayuda a encontrar razones y conjeturas con las que pueda llegar a la fe natural. Por eso tal fe puede decirse que es un auxilio especial para la fe infusa universal, "porque de suyo levanta y conforta el entendimiento y excita la voluntad, para que mueva al entendimiento a buscar e investigar los motivos que de un modo humano persuaden la fe". Para la fe cristiana la gracia es necesaria como *principio per se*, "pero para la fe adquirida, aun la universal, no es así necesaria, sino sólo a manera de causa moral, que quite los impedimentos, e introduzca la mente dentro de la amplitud del discurso natural" (70).

68 *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 20 (*Opera omnia*, t. 7, p. 626). Véase la nota 65.

69 «Quae ratio praecipue habet locum in fide acquisita libera, quae pendet ex coniecturis et signis incertis, et ex proprio discursu, tamquam ex propria ratione assentiendi, et praeterea ex affectu voluntatis liberae ac variabilis. Verumtamen etiam habet locum in fide acquisita evidente, si forte ab homine circa haec mysteria comparari potest, quia illa etiam per se est valde difficilis circa singula, pendetque ex magna diligentia, intelligentia, discursu, et requirit etiam affectum, saltem non repugnantem, nec male affectum». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 20 (*Opera omnia*, t. 7, p. 626).

70 «Divina fides, licet non sit principium per se fidei humanae eiusdem veritatis, est nihilominus morale adiutorium quo fallacime altera fides possit etiam esse universalis. Sic etiam fides iuvat ad inveniendas rationes et coniecturas quibus veritates fidei credibiliores fiant, propter quae potest homo rebus etiam ipsis assentire, si velit, assensu utique naturali, et fidei cuiusdam, vel opinionis humanae quae interdum ad quamdam



102. Resumiendo: vemos, por tanto, afirmado que, para la fe adquirida, aun en el caso de la universal, se requiere sólo una ayuda moral, y que esta gracia no se requiere como principio per se: con esto vemos que la gracia exigida para la fe adquirida, tanto la particular de algún misterio como la universal de todos los misterios, es siempre una ayuda moral o gracia medicinal (71).

## D. LA CREDIBILIDAD NATURAL Y LA FE ADQUIRIDA ¿SON NECESARIAS PARA LA FE INFUSA?

SUMARIO.—1. Antes de la fe infusa no es necesaria la fe adquirida [104-105].—  
2. Antes de la fe infusa no es necesaria la evidencia natural de las premisas de la fe [106-108].—3. Antes de la fe infusa es necesaria la evidencia de la credibilidad [109-115].  
4. Cómo se completa, a veces antes de la fe infusa, la deficiente preparación natural [116-118].

103. Como complemento de la cuestión que venimos tratando en este nuestro estudio, creemos conveniente decir unas palabras sobre la relación que existe entre la credibilidad natural y la fe adquirida, de una parte, y la credibilidad sobrenatural, que se requiere para la fe infusa, de otra. Al hacer esto, forzosamente habremos de tocar algo la credibilidad sobrenatural, pero en ello nos limitaremos sólo a lo indispensable para nuestro propósito.

moralem evidenciam pervenire potest. Sic ergo ipsa fides divina dici potest speciale auxilium ad alteram fidem universaliter et perfecte in suo ordine consequendam et exercendam, quia et per se erigit et confortat intellectum, et excitat voluntatem, ut intellectum moveat ad inquirenda motiva, quae humano etiam modo fidem persuadeant. Et praeterea a Deo impetrat auxilium quo id melius possit efficere... Hinc etiam est ut ad fidem Christianam propter universalitatem eius sit intrinsece necessaria gratia tamquam principium per se; ad fidem autem acquisitam etiam universalem non ita necessaria sit sed solum per modum moralis causae tollentis impedimenta et manucentis mentem intra latitudinem discursus naturalis». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 24 (*Opera omnia*, t. 7, p. 627).

71 He aquí otros testimonios de nuestro autor que prueban lo mismo: «Ad naturales [actus] gratia solum iuvat moraliter, illuminando intellectum, et excitando affectum, et tollendo impedimenta; ad hos autem [supernaturales] actus, maius adiutorium necessarium est. Ratio est clara... quia ad actus naturales habent potentiae efficientes vires physicas, ad hos autem actus minime, et ideo indigent superiori principio elevante illas, et dante vires ad eos eliciendos, etiam per se et physice». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 8, n. 7 (*Opera omnia* t. 7, p. 616).

«Non... potest homo sine Dei auxilio veritatem in omnibus assequi quin interdum vel saepe erret et maxime in rebus divinis, et quae ad immortalitatem spectant». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 3, n. 2 (*Opera omnia*, t. 12, p. 120).

## 1. Antes de la fe infusa no es necesaria la fe adquirida

104. La exclusión de su necesidad es clara: "La fe adquirida como previa a la infusa no es necesaria para la introducción de la fe, no sólo cuando se trata de toda su materia, sino también aun cuando se trata de algún artículo" (72). Esto es, ni siquiera cuando queremos creer algún artículo de fe, debe preceder sobre el mismo un acto de fe natural, ya que esta fuerza tienen las palabras "aun cuando se trata de un artículo". Con mayor razón vale esto, si se tratase de que deba preceder la fe universal adquirida, esto es, "cuando se trata de toda su materia". A más, que ya tratamos más arriba [97-99] de la imposibilidad moral de obtener esta fe universal, sin una ayuda especial de la gracia, que no hay que suponer en los que carezcan de fe infusa.

105. Poner como necesario el concurso de la fe adquirida sería hacer depender de ella la fe infusa: "Pues si el concurso de la fe humana fuese de suyo necesario para el acto de fe, el objeto formal de la fe, o la razón de creer, ya no sería únicamente el testimonio divino, sino que lo sería juntamente con el humano" (73).

Así, por tanto, se excluye del todo *el verdadero acto de fe natural*, antes de la fe infusa, si la cuestión versa sobre la *necesidad* de una tal precedencia (74).

## 2. Antes de la fe infusa no es necesaria la evidencia natural de las premisas de la fe.

106. Esta afirmación es evidente por sí misma, supuesto lo dicho más arriba [26]. Pues el conocimiento evidente, en cuanto evidente, no sólo no es necesario para la fe, sino que ha de tenerse por incompatible con ella, si es que forma parte de algún modo del motivo del asentimiento. Con todo, si alguna vez se da esta evidencia sobre la verdad '*Que Dios es la primera verdad*' o la otra '*que Dios ha hablado*', no será inútil, sino que desempeñará su cometido. Este es el declarado con las siguientes palabras: "Entonces... aquel conocimiento evidente sirve en realidad para la fe, por

72 «*Licet fortasse in his qui denuo ad fidem convertuntur, interdum contingat incipere credendo aliquam veritatem sibi propositam humana fide, et ex auctoritate praedicantis, nihilominus non existimo talem fidem acquisitam antecedere circa totam materiam fidei, priusquam elevetur homo et erigatur eius affectus ad credendum quae proposita sunt sicut oportet ad salutem. Quia neque illa fides acquisita ut praevia ad infusam, necessaria est ad introductionem fidei, non solum circa totam materiam eius verum etiam neque circa aliquem articulum... neque est cur tantum gratiae auxilium detur ad fidem imperfectam et de se insufficientem ad salutem. At vero in his qui iam credunt fide catholica, propter supernaturalem fidem quae in eis supponitur, facillimum est simul credere fide humana omnia quae revelata sunt*». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 23 (*Opera omnia*, t. 7, p. 627).

73 «*Nam si concursus fidei humanae esset per se necessarius ad assensum fidei, iam non solum testimonium divinum sed simul cum humano esset obiectum formale, seu ratio credendi*». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 12, n. 7. (*Opera omnia*, t. 12, p. 103).

74 Confirmemos lo mismo con otros pasajes: «*Fides acquisita non est qualis esse debet ad salutem et sive illa praecedat sive non, semper est necessaria propria fides in-*

la razón general de que propone suficientemente su objeto; el que sea evidente es accidental para la fe" (75).

107. Para mayor confirmación de lo mismo, he aquí otra prueba: "La misma experiencia evidentemente nos persuade que una tal evidencia no es necesaria; ya que los simples fieles, sin lugar a duda, creen con fe infusa, y con todo nada conocen con evidencia sobre Dios; señal es, por tanto, de que no es necesaria para creer aquella evidencia. Más aún... hasta los cristianos sabios, que llegan a la demostración de la existencia y verdad de Dios, creen antes de que consigan esta ciencia; puesto que la ciencia la obtienen muy entrados en años y después de mucho estudio, mientras que creer lo hacen desde que tienen uso de razón (76).

108. A estas palabras hay que darles su justo valor. Sólo niegan la necesidad de la evidencia de la verdad, de ningún modo la de la credibilidad; ya que se contrapone el conocimiento tenido por la fe al conocimiento proveniente de la evidente claridad del entendimiento; y la prueba que se da, de que la evidencia no es necesaria, es que en muchos se da la fe y no se da la evidencia dicha. Qué se requiera en concreto para tener esta fe, que no necesita la evidencia de la verdad, no se dice aquí, sino en otro lugar.

fusa». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 25 (*Opera omnia*, t. 7, p. 628). Véase la nota 64.

«Fides acquisita ita est imperfecta ex natura et specie sua, ut non solum sit infra fidem infusam sed etiam *extra omne initium et inchoationem eius*; quia nec includit voluntatem credendi piam et salutarem, quam fides Christiana requirit, neque est inchoatio vel quasi fundamentum Christianae fidei. Et ideo talis fides acquisita nullo modo impetrat vel meretur infusam neque est salutis initium». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 10, n. 26 (*Opera omnia*, t. 7, p. 628).

«Fides infusa fundatur per accidens et non per se in fide humana miraculorum, vel aliorum signorum quibus sufficienter proponitur fides». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 22 (*Opera omnia*, t. 12, p. 77).

75 «Tunc... illa cognitio evidens deservit quidem ad fidem ex generali ratione, quia sufficienter proponit obiectum eius; quod autem evidens sit, accidentarium est ad fidem». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 8, n. 25 (*Opera omnia*, t. 12, p. 78).

76 «Tertius modus dicendi est, naturalem evidentiam illius principii: 'Deus est prima veritas, quae fallere non potest', neque esse necessariam neque etiam sufficere ad credendum per fidem infusam ea quae Deus revelat; et consequenter fidem non posse resolvi vel fundari in prima veritate ut evidenter cognita, sed ut credita per eandem fidem; et hunc dicendi modum verum esse existimo, quem per partes singulas breviter ostendo. Et primo non esse necessariam huiusmodi evidentiam, evidenter persuadet ipsa experientia, nam fideles simplices vere credunt fide infusa, et tamen de Deo nihil evidenter cognoscunt; ergo signum est non esse necessariam evidentiam illam ad credendum. Imo etiam sapientes Christiani, qui assequuntur demonstrationem de existentia et veritate Dei, prius credunt quam hanc scientiam consequantur; nam scientiam acquirunt post multam aetatem et studium, credunt autem a principio usus rationis; non possunt autem credere aliquid de Deo nisi prius saltem natura vel ratione assentiantur Deum esse et veracem esse, iuxta testimonium Pauli supra citatum ('Accedentem ad Deum oportet credere quia est'), et propter rationem supra factam, quod hoc est motivum fidei quod oportet esse cognitum; ab illis autem non cognoscitur per scientiam; ergo oportet cognosci per fidem. Dicit fortasse aliquis ab eis cognosci per traditionem humanam aliorum fidelium... Sed hoc sustineri non potest, nam tota illa credulitas non transcendit humanam fidem; impossibile autem est ut sola fides humana de obiecto formali fidei infusae sufficiat ad fundandam fidem infusam». *Tractatus de Fides*, disp. 3, sect. 6, n. 4 (*Opera omnia*, t. 12, pp. 63 s.).

### 3. Antes de la fe infusa es necesaria la evidencia de la credibilidad

109. No hay lugar a duda por lo que se refiere al hecho de esta necesidad. Lo que no es fácil es determinar de qué modo y con qué ayudas esto se haga. Veamos ante todo la afirmación de esta necesidad: "Creo que ningún hombre tiene un verdadero acto de fe cristiana, sin que primero de algún modo consiga o participe de esta evidencia de la credibilidad... y me persuado por aquella razón... que el juicio de la credibilidad debe ser cierto, para que mueva a una fe cierta e indudable... Mas el juicio de credibilidad no puede ser cierto, si no es evidente... Luego en todo verdadero creyente ha de suponerse un tal juicio" (77).

110. Pero ¿cómo será posible para todos llegar a una tal evidencia? ¿No será difícil para algunos obtenerla? (78). Suárez responde a esta difi-

77 «Existimo nullum hominem praebere verum et perfectum assensum fidei Christianae nisi prius aliquo modo assequatur vel participet hanc evidentiā credibilitatis... Convincor autem ratione... quod iudicium credibilitatis debet esse certum, ut ad fidem certam, et indubitatam inducat... Iudicium autem credibilitatis non potest esse certum, nisi sit evidens... ergo in quocumque vere credente debet supponi tale iudicium». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 5, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 134).

La certeza que aquí se exige en el juicio de la credibilidad se encuentra confirmada en las afirmaciones que profiere nuestro autor, al tratar de la cuestión: 'Qualis esse debeat propositio obiecti fidei, ut ad credendum fide Christiana sufficiat'. *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 2 (*Opera omnia*, t. 12, pp. 115-119). Las afirmaciones, cuyo mero enunciado vamos a transcribir (y que Suárez prueba por extenso), son las siguientes: *Assertio prima*. «Imprimis statuendum est, ad sufficientem obiecti fidei propositionem, non satis esse obiectum utcumque proponi tamquam dictum, seu revelatum a Deo, sed necessarium saltem esse cum talibus circumstantiis proponi, ut prudenter appareat credibile». *Loc. cit.*, n. 3. (*Opera omnia*, t. 12 p. 116). *Assertio secunda* «Ut propositio obiecti fidei sit sufficiens, necessarium est ut id quod proponitur fiat evidenter credibile, tamquam dictum a Deo, ac subinde ut certum et infallibile.» *Loc. cit.*, n. 4. *Assertio tertia* «Ut obiectum fidei sufficienter proponatur, non solum obiectum debet fieri evidenter credibile, sed etiam evidenter credibilis quocumque alio obiecto, seu doctrina sibi contraria, vel repugnante». *Loc. cit.*, n. 6 (*Opera omnia*, t. 12, p. 117). *Assertio quarta* «Ex quibus ultimo concludo non solum debere obiectum fidei esse evidenter credibile, verum etiam requeri evidentiā quod secundum rationem naturalem tale obiectum sit credendum, et talis fides sit praeferenda cuicumque opinioni contrariae.» *Loc. cit.*, n. 7 (*Opera Omnia*, t. 12, p. 118).

La misma certeza se afirma también al tratar de la cuestión: 'Utrum revelatio divina existimata, et non vera, possit esse ratio sufficiens credendi fide infusa'. «Probabiliter mihi videtur in re ipsa nunquam dari sufficientem propositionem rei falsae, quae ad credendum per fidem infusam sufficiat... Ille qui decipitur, si advertere vellet, dubitare posset an illa doctrina sit conformis Ecclesiae necne... Verisimile mihi est etiam iudicium practicum in eo casu non esse tam perfectum quantum est in eo qui vere credit ea quae in re ipsa sunt revelata; quia in homine vere credente iudicium illud est quod sit credendum fide omnino indubitabili; in alio vero vel non est tale iudicium, vel non est secundum prudentiam in re ipsa, quia propositio non erat ad hoc sufficiens». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 13, n. 9 (*Opera omnia* t. 12, pp. 110 s.).

78 Son dignas de notarse las siguientes palabras que nuestro autor profiere inmediatamente antes de las que hemos aducido en el número precedente 109: «Iuxta [quorundam] sententiam, quando dicitur evidentiā credibilitatis esse necessariam ad fidem, intelligendum erit respectu corporis Ecclesiae, non vero respectu singularum personarum eius; et haec opinio fortasse probabilis est». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect 5, n. 7 (*Opera omnia*, t. 12, p. 134).

cultad, y lo hace, declarando cómo se ha de entender la evidencia de la credibilidad en la gente sencilla: "Añado, con todo... que esta evidencia no es igual en todos, ni se ha de exigir del mismo modo en los simples creyentes que en los sabios; pues éstos de suyo la perciben, penetrando sus principios y pruebas; aquéllos participan de la misma, mediante la fe y la tradición de la Iglesia y de los sabios; ya que a ellos les basta ver que los hombres más sabios y la muchedumbre de los cristianos abrazan esta fe como indubitable e infalible, y oír que ha sido confirmada con milagros, y el que esto les sea cierto de un modo moral y humano, y el que finalmente entiendan que una tal doctrina es conforme a la razón, y no encuentren en ella nada contrario a la misma: ya que esto basta para que *respecto a ellos* la doctrina de la fe se haga *evidentemente creíble*" (79).

111. En cuanto a lo fundamental, tenemos en lo que antecede la solución sobre la evidencia de la credibilidad requerida en los simples fieles. Este parece ser el modo ordinario de proposición. La especial providencia divina se preocupa del modo cómo en la Iglesia se propone la fe a los fieles: "Juntamente con la proposición de la fe, creemos que va unida una providencia de Dios tal, que no permite que bajo su autoridad se proponga como revelado lo que en realidad no lo ha sido por El; pues esta providencia es necesaria para que los hombres puedan creer con certeza a Dios, cuando les habla de este modo" (80).

112. En cierta manera viene a ser como una parte de esta providencia el fácil criterio que está al alcance de todos, para reconocer cuándo es verdadera la proposición de la fe que se ha de creer: "Ante todo, es necesario que lo que se propone no sea contrario a la antigua fe; después, que se proponga en público a la faz de la Iglesia, sin ninguna contradicción por

79 «Addo tamen... hanc evidentiam non esse aequalem in omnibus, nec eodem modo esse postulandam in simplicibus credentibus ac sapientibus; nam isti per se illam percipiunt penetrando eius media et principia. Illi vero in fide et traditione Ecclesiae et sapientum illam participant; nam illis satis est quod videant sapientissimos viros et multitudinem Christianorum hanc fidem amplecti ut indubitata et infallibilem et quod audiant illam esse confirmatam miraculis et quod hoc fiat illis *moraliter* et humano modo certum, ac denique quod intelligant talem doctrinam esse consentaneam rationi, nihilque contrarium in illa inveniant; nam haec sufficiunt ut *respectu illorum* fiat doctrina fidei *evidenter credibilis*». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 5, n. 8 (*Opera omnia*, t. 12, p. 134).

«...Licet cum gratia et iustitia infunderetur habitus fidei, sicut nunc infunditur infantibus baptizatis, tamen non infunderentur species et phantasmata, quibus homo indiget ad apprehendendas res fidei, neque fierent omnibus et singulis hominibus interiores revelationes rerum omnium credendarum, sed *per traditionem filii a parentibus acciperent; nam hic est modus connaturalis homini viatori*, et nulla est causa ad fingenda miracula, vel novum providentiae modum». *De Sacramentis in genere*, disp. 3, sect. 3, n. 4 (*Opera omnia*, Parisiis 1860, t. 20, p. 60).

80 «Cum propositione fidei credimus esse coniunctam talem Dei providentiam ut non permittat sub eius auctoritate ita proponi, quod revera ab ipso revelatum non est; nam haec providentia necessaria est ut homines possint certo credere Deo sic loquentis». *Tractatus de Fide*, disp. 5, sect. 1, n. 4 (*Opera omnia*, t. 12, p. 139).

parte de la Iglesia y con suficiente atestación de sus pastores: si esto se da, no podrá ser falso lo que se propone" (81).

113. Por tanto, con la ayuda de estos medios y supuesta la providencia divina, "aunque la gente sencilla no sea de suyo capaz de la evidencia [de la credibilidad], deducida inmediatamente, por así decirlo, y de un modo especulativo de sus principios y motivos, es capaz de la misma, mediante la fe humana sobre los milagros y sobre los otros testigos y testimonios de la fe, y pueden ser ayudados [además] con la interna iluminación de Dios" (82). Estas últimas palabras nos sugieren que, a veces, puede darse una intervención divina más peculiar en la proposición de la fe: de ella diremos en seguida unas palabras [116s.].

114. Pongamos fin a este punto con un pasaje, en el que se abarcan muchas de las cosas dichas, y se determina convenientemente su mutua conexión: "Verdad es... que para creer con fe infusa, de modo común y ordinario, es necesaria alguna autoridad humana, mediante la cual el mismo objeto de la fe se proponga suficientemente... Pues la fe infusa, aunque sea hecha interiormente por Dios, con todo, viene como a empezarse por el oído, por lo que respecta a la proposición del objeto... Puede admitirse que de esta autoridad humana se engendra una cierta fe humana previa a la fe infusa, no como su fundamento y razón formal, sino como condición y aplicación del objeto. Mas en este objeto conviene distinguir la verdad y la credibilidad; el asentimiento, por tanto, de que el objeto es creíble ha de anteceder a la fe infusa, y a ésta llamamos fe humana, para distinguirla de la fe infusa, y porque en gran parte se apoya en la autoridad humana, aunque no en ella sola, sino también en otras señales y conjeturas, que también contribuyen a la evidencia de la credibilidad; ...y por esto algunos la llaman, no sólo fe humana, sino también cierta ciencia adquirida. Mas sobre las mismas verdades reveladas, aunque pueda preceder fe adquirida, por depender esto de la voluntad del creyente, con todo, esto no es *per se*, ni como *causa per se*, ni como condición: ya que, en cuanto el hombre juzga que es creíble lo que suficientemente se propone, puede, si quiere, con la ayuda divina, que está pronta, asentir inmediatamente con fe infusa a lo revelado; ni puede aducirse ninguna razón probable de que sea necesario otro orden, ya que ni de parte del objeto ni de parte de la voluntad se da una tal necesidad" (83).

81 «In primis necesse est ut quod proponitur non sit contrarium antiquae fidei, deinde ut publice et in conspectu Ecclesiae proponatur, sine ulla contradictione ex parte Ecclesiae, et cum sufficienti attestatione pastorum eius: si autem haec concurrant non poterit esse falsum id quod proponitur». *Tractatus de fide* disp. 5, sect. 1, n. 5 (*Opera omnia*, t. 12, p. 139).

82 «Licet simplices homines per se non sint capaces huius evidentiæ [credibilitatis], immediate, ut sic dicam, et speculative deductæ ex suis principiis et motivis, sunt capaces eius mediante fide humana de miraculis, et aliis testibus et testimoniis huius fidei; et *uari possunt interna Dei illuminatione*. *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 5, n. 10 (*Opera omnia*, t. 12, p. 135).

83 «Verum est... ad credendum per fidem infusam *communi et ordinario modo* necessarium esse aliquam auctoritatem humanam, per quam ipsum obiectum fidei suf-

115. De estas palabras se deduce claramente que, aunque de ordinario es necesario que preceda la evidencia *natural* de la credibilidad, con todo la fe infusa de ningún modo se apoya en la misma, ya que es de un orden esencialmente diverso (84). Además, esta misma credibilidad *natural* no es el único medio para llegar a la certeza requerida para la fe infusa: Dios puede valerse de otros medios, como por ejemplo, de 'la interna iluminación' [113]. Siendo esto así, parece que hay que concluir que la evidencia de la credibilidad *natural* no es, por lo menos, indispensable (85).

#### 4. Cómo se completa a veces, antes de la fe infusa, la deficiente preparación natural

116. Acabamos ya de insinuar este punto [113, 115]. Veamos una más amplia declaración de nuestro autor: "Añado, por fin, que, si sucede que la exterior predicación y proposición de la fe no es suficiente para formar un juicio tan firme y evidente sobre la credibilidad de la fe, o absoluta o comparada con otra doctrina, entonces puede completarse una tal credibilidad, mediante la inspiración divina y el llamamiento interno; así lo tomo de Santo Tomás (*Quodlib.* 2, a. 6), en donde dice que, aunque de ordinario la fe se hace creíble, mediante los milagros y otras señales externas, con todo, sin ellas, puede Dios, mediante un interno llamamiento,

ficienter proponatur... Nam fides infusa, licet interius a Deo fiat, tamen per auditum quasi inchoatur quoad obiecti propositionem... Admitti potest ex hac humana auctoritate generari quandam fidem humanam praeviam ad fidem infusam, non tamquam fundamentum vel rationem formalem eius, sed tamquam conditionem et applicationem obiecti. In hoc autem obiecto oportet distinguere veritatem et credibilitatem; assensus ergo quod obiectum credibile sit, antecedere debet fidem infusam, et illum vocamus fidem humanam, ut distinguamus illum a fide infusa et quia magna ex parte auctoritate humana nititur, quamvis non sola, sed etiam aliis signis et coniecturis, quae faciunt etiam evidentiam credibilitatis, ut postea videbimus; et ideo aliqui illam non tantum fidem humanam sed etiam scientiam quamdam acquisitam appellant; at vero de veritatibus ipsis revelatis, licet praecedere possit fides acquisita, quia hoc pendet ex voluntate credentis, non est tamen per se, neque ut causa per se, neque ut conditio, quia statim ac homo iudicat esse credibile quod sufficienter proponitur, potest, si velit, cum auxilio divino, quod praesto est, immediate assentiri revelatis fide infusa, neque probabilis ratio alterius ordinis necessarii afferri potest, quia nec ex parte obiecti nec ex parte voluntatis talis necessitas invenitur». *Tractatus de Fide*, disp. 3, sect. 12, n. 13 (*Opera omnia*, t. 12, p. 116).

84 Véase el número [105] juntamente con la nota 74.

85 Esto se deduce también del siguiente pasaje en el que Suárez parece juzgar sólo probable el que deba preceder el juicio de credibilidad natural: «Fidei obiectum, dum proponitur ut credendum ex auctoritate Dei, semper fit etiam credibile per rationes humanas manucentes hominem ut elevari possit ad credendum altiori modo. Quod adeo necessarium est, ut propterea dixerint aliqui Theologi necessarium esse ut fides acquisita infusam antecedit, quod, licet non sit verum de fide eiusdem veritatis creditae est nihilominus probabile de aliquo iudicio credibilitatis». *Tractatus de Gratia*, l. 2, c. 11, n. 34 (*Opera omnia*, t. 7, p. 639). Si atendemos, no sólo a las últimas palabras (que parecen devaluar la necesidad del juicio de credibilidad) sino a todo el contexto, en el que se dice que el objeto de la fe «semper fit etiam credibile per rationes humanas» y que esto «adeo necessarium est...» creemos que hay que dar a estas palabras el mismo sentido que hemos expuesto en el texto: esto es, aunque de ningún modo sea indispensable, con todo suele y debe preceder.

completar la proposición, según aquello de San Juan 6, 45: "Todo el que oye a mi Padre y recibe su enseñanza, viene a mí: más aún, dice, puede ser tal el interno llamamiento que se vea forzado el hombre a no resistir, sino a prestar fe" (86).

117. Después de este pasaje de Santo Tomás aduce un testimonio de Gabriel, que siente lo mismo: "Cuando la exterior doctrina de la verdad no se hace más evidentemente creíble que la opuesta, si el hombre hace lo que está de su parte, *no faltará la divina inspiración, mediante la cual el hombre puede adquirir la certeza sobre la credibilidad de la verdadera doctrina*; porque Dios no falta en las cosas necesarias, y entonces aquella iluminación interior es necesaria, y puede ser no sólo suficiente, sino también eficaz, como por sí es manifiesto" (87).

Esta es la sentencia que, teniéndola como suya, la confirma el P. Suárez con los antedichos testimonios de Santo Tomás y Gabriel (88).

118. Queda, por tanto, clara la doctrina de nuestro autor sobre este punto: antes de la fe infusa se requiere un juicio de credibilidad cierto [109]. De ordinario bastan los medios naturales para formarlos, tanto para los sabios como para la gente sencilla [110]. Con todo, no faltan casos, en

86 «Addo denique, si contingat exteriorem praedicationem fidei et propositionem non esse sufficientem ad formandum iudicium, ita firmum et evidens de credibilitate fidei, vel absoluta, vel comparata cum alia doctrina, tunc per divinam inspirationem et vocationem internam, posse compleri huiusmodi credibilitatem; ita sumo ex D. Thoma, Quodlib. 2, art. sexto, ubi dicit, quamvis ordinarie fides fiat credibilis per miracula et alia externa signa, nihilominus sine illis posse Deum per vocationem internam, propositionem complere, iuxta illud Ioan. 6 [45]: Omnis qui audivit a Patre, et didicit, venit ad me; imo, potest, inquit, talis esse interna vocatio, ut teneatur homo non resistere, sed fidem adhibere». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 5, n. 9 (*Opera omnia*, t. 12, p. 135).

87 «Quando exterior doctrina veritatis non fit evidenter credibilior quam opposita, si homo faciat quod in se est, (ait) non defuturam divinam inspirationem, per quam homo possit certus reddi de credibilitate verae doctrinae; quia Deus non deficit in necessariis, et tunc illa illuminatio interior necessaria est, et potest esse non solum sufficiens, sed etiam efficax, ut per se notum est». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 5, n. 9 (*Opera omnia*, t. 12, p. 135).

88 En otro pasaje parece Suárez sugerir una más amplia intervención de Dios en cada uno: «Altera vero pars assertionis procedit de immeditatione virtutis; et sensus est, quoties fides praedicatur, ut propositio fiat sufficiens, necessarium esse ut speciali modo Deus circa illam cooperetur, non tantum generaliter concurrente per modum causae primae, quod per se clarum est, sed etiam specialiter adiuvando, et peculiari modo doctrinam confirmando... Ratio autem est, quia doctrina fidei est valde supernaturalis, et magna ex parte repugnans humanae concupiscentiae, et ideo ut credibilis fiat et amabilis, necesse est ut divina virtus interveniat, quae et illam speciali modo persuadeat, et capacitati hominis accomodet. Potestque amplius in hunc modum declarari, nam haec fides dupliciter potest proponi: primo per generalem praedicationem, quae fit quando primum incipit introduci, sicut praedicata est per Christum et per Apostolos, et tunc profecto necessarium fuit doctrinam confirmari signis propriis divinae virtutis, ut sunt miracula... Alio modo contingit fidem iam sufficienter praedicatam et introductam, singulis praedicari et quasi applicari, et tunc non sunt necessaria exteriora signa divinae virtutis; necessarium autem est ut divina virtus interius adiuvet et cooperetur, ut unusquisque sufficienter percipiat propositionem fidei, et de illa convenienter iudicet; nam totum hoc est opus valde supernaturale, quod sine peculiari auxilio gratiae praestari non potest». *Tractatus de Fide*, disp. 4, sect. 1, n. 6 (*Opera omnia* t. 12, p. 114).

Las últimas palabras «necessarium autem est ut divina virtus interius adiuvet et cooperetur, ut unusquisque sufficienter percipiat propositionem fidei, et de illa conve-



la gente ruda, en los que, a pesar de la buena voluntad son incapaces de llegar naturalmente a tal certeza: la divina inspiración y el llamamiento interno puede suplir y suple esta deficiencia.

Hemos de añadir, para terminar, que estos casos más difíciles, de que habla el P. Suárez, no son tal vez tan raros, como a primera vista podría parecer por sus palabras, ya que, si consideramos la rudeza que se encuentra en una muy gran parte de los hombres, no siempre les será fácil, sin una interna iluminación de Dios, alcanzar la certeza requerida en el juicio de credibilidad, aun supuestos todos los medios naturales que se enumeran.

---

*nienter iudicet*» pueden presentar involucrados dos aspectos: 1) Pueden referirse a la mera credibilidad natural (de la que únicamente hablamos al presente): en este caso, sin lugar a duda, la ayuda mencionada no excede, de ordinario, la gracia medicinal [100-102] 2) Si se refieren, en su conjunto, a la credibilidad necesaria para la fe infusa (como es tal vez lo más probable, principalmente atendiendo a los testimonios de la Sagrada Escritura que se aducen inmediatamente después de las palabras transcritas) en este caso es cierto que debe preceder una fuerza divina, de orden superior, en cada uno. Pero esta credibilidad no cae dentro del presente estudio, aunque puede ser objeto de otro futuro.

